

Referencia:	54/2026/RESSECRET
-------------	-------------------

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA  
POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 4 DE MAYO DE 2026.**

En la Villa de Ejea de los Caballeros, a las diecinueve horas del día cuatro de mayo de dos mil veintiséis, en primera convocatoria, se reúne en el Salón de Comisiones sita en planta baja de la Casa Consistorial, la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión ordinaria, que tiene lugar bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa, D<sup>a</sup>. Teresa Ladrero Parral (PSOE) y con la asistencia de los Concejales, D<sup>a</sup>. Juana Teresa Guilleme Canales (PSOE), D<sup>a</sup>. Laura Casas Delgado (PSOE), D<sup>a</sup>. Marta Ruiz Baines (IU), D. Victor Usán Sarría (PSOE) y D. Raul García González (PSOE). Asiste también, D<sup>a</sup> Rebeca Naudín Ayesa (PP), D. Cruz Díez García (AsiEjea), D<sup>a</sup> Virginia Gallizo Fau (VOX). Está presente el Vicesecretario en funciones de Secretario General del Ayuntamiento, D. Antonio Jaime Ansón que da fe del acto y D. Francisco Javier Reyero Fernández, Interventor del Ayuntamiento.

La Sra. Alcaldesa dispone que se aborden los asuntos incluidos en el orden del día.

**ORDEN DEL DIA**

**1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

La Sra. Alcaldesa pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento tiene que formular alguna observación al borrador del acta anterior de fecha 13 de abril de 2026, de este órgano colegiado, que ha sido distribuido con la convocatoria. No formulándose ninguna observación, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento lo aprueba por unanimidad.

**CONTRATACIÓN**

**OBRAS**

**2º.- APROBACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA ADJUDICACIÓN, IMPOSICIÓN DE PENALIDADES Y NUEVA CONVOCATORIA DEL CONTRATO DE OBRAS DE AMPLIACIÓN DE LA ESCUELA MUNICIPAL INFANTIL GLORIA FUERTES (PLUS 25).**

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de resolución contractual de las **obras de ampliación de la escuela infantil municipal Gloria Fuertes (PLUS 25)** adjudicado por acuerdo de la

Junta de Gobierno Local a la entidad **Engibar, S.L. (NIF: B06987143)** por el precio de 211.500,00 € de base imponible y 44.415,00 € de IVA, total de 255.915,00 € (IVA incluido) mediante procedimiento abierto simplificado.

A instancia del adjudicatario, se solicita resolución contractual por incapacidad económica para asumir el contrato, una vez formalizado y antes de que transcurra el plazo para suscribir el acta de comprobación del replanteo que inicia la fase de ejecución.

El vicesecretario en funciones de secretario general ha emitido un informe jurídico sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para resolver y licitar de nuevo el contrato.

Se ha incorporado al expediente la solicitud de resolución del contratista.

Por parte de la Intervención General se ha retenido crédito en la partida 32100/63200 AMPLIACIÓN ESCUELA MUNICIPAL INFANTIL GLORIA FUERTES con el número de operación 12025000029081; cuya aprobación y distribución plurianual se aprobó por el órgano de gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 17 de noviembre de 2025.

Vista la documentación e informes que se acompañan; lo preceptuado en artículos 110, 119, 190 y 191, 209 a 213, 245 y 246, disposiciones adicionales segunda, tercera y decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en el decreto de Alcaldía de 26 de junio de 2023 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente:

#### ACUERDO

PRIMERO.- Iniciar la tramitación del procedimiento de resolución del contrato de obras de ampliación de la escuela municipal infantil Gloria Fuertes (PLUS 25) con incautación de la garantía definitiva (seguro de caución por importe de 10.982,49 €) conforme al epígrafe XXIII del PCAP y artículo 110.d) y 213.3 de la LCSP.

SEGUNDO.- Dar audiencia por el plazo de 10 días naturales, a contar a partir del día siguiente a que se practique-acceda a la notificación de este acuerdo, al adjudicatario Engibar, S.L. (NIF: B06987143) y al avalista COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SEGUROS DE CRÉDITO A LA EXPORTACIÓN, S.A. Compañía de Seguros y Reaseguros, S.M.E. (NIF: A28264034).

TERCERO.- Rescindir el acuerdo de adjudicación o disposición del gasto aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de marzo de 2026, manteniendo la aprobación del gasto acordada por el mismo órgano en sesión ordinaria el 17 de noviembre de 2025.

CUARTO. - Convocar nueva licitación del contrato mediante publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante adjuntando la documentación que corresponda, incluido el pliego de cláusulas administrativas y proyecto de obras, para que, durante el plazo de **20 días naturales** contados a partir del día siguiente al de la publicación, los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen

convenientes; teniendo en cuenta que la adjudicación de éste quedará condicionada a la previa resolución del contrato inicial.

QUINTO. - Comunicar este acuerdo a la Intervención General.

### **3º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LAS OBRAS DE MEJORA DEL PAVIMENTO SITUADO ENTRE LAS PISCINAS MUNICIPALES Y EL ANTIGUO CAMPO DE FÚTBOL.**

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente contractual de **obras de mejora del pavimento situado entre las piscinas municipales y el antiguo campo de fútbol** y que según proyecto de obra redactado por el ingeniero industrial, D. Eduardo Laplaza de Marco, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de: **52.236,51 € de base imponible y de 10.969,67 € de I.V.A. (63.206,18 € I.V.A. incluido).**

Por la concejala-delegada del Área de Urbanismo, Vivienda y Desarrollo Local se llevó a cabo propuesta por la que indicaba la necesidad de realizar la contratación.

Vista la propuesta citada y con atención a las características de la prestación, así como al valor estimado del contrato, se considera que el procedimiento más adecuado y ajustado a Derecho es el **procedimiento abierto simplificado**, del artículo 159.1 de la LCSP.

La Intervención General tiene emitido informe general en el que se indica el importe de los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar (21.168.627,37 euros).

El vicesecretario en funciones de secretario general General emitido un informe jurídico sobre la legislación aplicable, procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Por resolución de la Alcaldía se dispuso iniciar el procedimiento de adjudicación, la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares y que, por parte del Interventor General, se lleve a cabo la retención de crédito, así como la emisión del informe de fiscalización previa del gasto.

Se ha redactado e incorporado al expediente, la memoria justificativa, el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la adjudicación y ejecución del contrato, e informe de supervisión favorable del proyecto de obras.

Por parte de la Intervención General se ha retenido crédito en la partida 13300/61900 RENOVACIÓN Y MEJORA ZONAS DE APARCAMIENTO EN RONDA FERROCARRIL Y ENTORNO DE LAS PISCINAS con el número de operación 12025000027430.

La Intervención General ha emitido un informe de fiscalización de conformidad con los términos que se describen.

Vista la documentación e informes que se acompañan; lo preceptuado en los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159, disposiciones adicionales segunda, tercera y decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en el decreto de Alcaldía de 26 de junio de 2023 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente:

#### ACUERDO

PRIMERO. - Aprobar el proyecto de **obras de mejora del pavimento situado entre las piscinas municipales y el antiguo campo de fútbol**, supervisado favorablemente, el ingeniero industrial, D. Eduardo Laplaza de Marco, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de: **52.236,51 € de base imponible y de 10.969,67 € de I.V.A. (63.206,18 € I.V.A. incluido)**, imputables al ejercicio 2026.

SEGUNDO. – Aprobar el expediente contractual de obra para la adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado, del contrato mencionado.

TERCERO. - Autorizar, en la cuantía idéntica al presupuesto total indicado, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación anunciada, con cargo a la partida correspondiente del estado de gastos del presupuesto municipal de este Ayuntamiento.

CUARTO. - Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá en el contrato indicado.

QUINTO. - Convocar la licitación del contrato mediante publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante adjuntando la documentación que corresponda, incluido el pliego de cláusulas administrativas y proyecto de obras, para que, durante el plazo de **20 días naturales** contados a partir del día siguiente al de la publicación, los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen convenientes.

SEXTO. - Comunicar este acuerdo a la Intervención General.

#### **4º.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL LOTE 7 DE LA OBRA DE ACONDICIONAMIENTO Y URBANIZACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS Y ACCESOS EXTERIORES A EDIFICIOS MUNICIPALES EN EJEJA DE LOS CABALLEROS Y PUEBLOS (+PROVINCIA).**

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de **lote 7** -Urbanización de la manzana sita entre Calles Olmo, Universo, Abalojero y Rodacha de Pinsoro- de la **obra de acondicionamiento y urbanización de vías públicas y accesos exteriores a edificios municipales en Ejeja de los Caballeros y Pueblos (+PROVINCIA)** y que, según proyecto de obras

redactado por los arquitectos municipales asciende a la cantidad de 50.653,28 € de base imponible y 10.637,19 € de IVA (61.290,47 € IVA incluido), con fecha estimada de inicio la correspondiente a la suscripción del acta de comprobación del replanteo (10 días naturales tras formalización) y fecha máxima **15 de julio de 2026**.

El Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 292 de 22 de diciembre de 2025 recoge anuncio de aprobación definitiva del Plan Más Provincia.

En la sede electrónica de la citada entidad figura esta entidad local e inversión con el número de expediente 5391/2025, PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO Y URBANIZACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS Y ACCESOS EXTERIORES A EDIFICIOS MUNICIPALES EN EJE A DE LOS CABALLEROS Y PUEBLOS, en la aplicación 15100, con un presupuesto de 846.550,69 € y una subvención de 846.550,69 € (2025: 761.895,62 € y 2026: 84.655,07 €).

En relación con el **periodo de ejecución de la subvención**, la norma undécima de la convocatoria, indica: “abarcará desde el 1 de enero de 2025 hasta el 30 de septiembre de 2027, siempre y cuando la actuación se haya iniciado antes del 31 de enero de 2026”.

En relación con el **plazo de justificación de la subvención**, la norma decimotercera de la convocatoria, indica: “... finalizará el día 30 de septiembre de 2027”.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en su sesión ordinaria celebrada el día 16 de febrero de 2026 se convocó la licitación por el plazo de 20 días naturales, siendo el 8 de marzo de 2026 la fecha final de presentación de proposiciones.

OFERTAS INDIVIDUALES (SIN IVA)				
	Construcciones y Contratas Bernardo, S.L.	EXCAVACION ES EJE A, S.L.	HERMANOS CAUDEVILL A, S.L.	SUMELZO, S.A.
LOTE 1	Puntuación total: 99,40 p.	Puntuación total: 100 p.	Puntuación total: 97,56 pt.	Puntuación total: 98,44 p.

El 9 de marzo de 2026, la mesa de contratación correspondiente procede a la apertura, calificación, valoración del archivo electrónico único comprensivo de la documentación administrativa y proposición evaluable automáticamente, resultando la siguiente puntuación desarrollada en el acta correspondiente:

LOTE 2	Puntuación total: 96,52 p.	Puntuación total: 100 p.	Puntuación total: 97,42 p.	No ofertado
LOTE 3	Puntuación total: 94,39 p.	Puntuación total: 95,97 p.	Puntuación total: 95,41 p.	Puntuación total: 100 p.
LOTE 4	No ofertado	Puntuación total: 100 p.	Puntuación total: 93,71 p.	Puntuación total: 96,88 p.
LOTE 5	No ofertado	Puntuación total: 98,22 p.	Puntuación total: 99,29 p.	Puntuación total: 100 p.
LOTE 6	No ofertado	Puntuación total: 96,20 p.	Puntuación total: 97,24 p.	Puntuación total: 100 p.
<b>LOTE 7</b>	<b>Puntuación total: 100 p.</b>	<b>Puntuación total: 93,34 p.</b>	<b>Puntuación total: 94,03 p.</b>	<b>Puntuación total: 95,66 p.</b>

A la vista de lo anterior, se propone la siguiente adjudicación:

LOTE	LICITADORES	OFERTA SIN IVA (90 ptos)	GARANTÍA UN AÑO ADICIONAL (10 ptos)	TOTAL (100 ptos)
1	Excavaciones Ejea, S.L.	155.854,73 €	Sí	100
2	Excavaciones Ejea, S.L.	205.302,61 €	Sí	100
3	Sumelzo, S.A.	70.082,64 €	Sí	100
4	Excavaciones Ejea, S.L.	267.117,02 €	Sí	100
5	Sumelzo, S.A.	43.719,01 €	Sí	100
6	Sumelzo, S.A.	163.471,07 €	Sí	100
7	<b>Construcciones y Contratas Bernardo, S.L.</b>	<b>46.725,75 €</b>	<b>Sí</b>	<b>100</b>

Seguidamente, procede a efectuar las comprobaciones oportunas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas y a requerir garantía definitiva en el plazo de 7 días hábiles. La entidad en cuestión acredita suficientemente la solvencia exigida en los pliegos administrativos mediante clasificación inscrita en el registro citado:

- C – EDIFICACIONES; 06 - Pavimentos, solados y alicatados; 5 - Cuando la cuantía sea superior a 2400000 e inferior o igual a 5000000 EUR;
- G - VIALES Y PISTAS, 06 - Obras viales sin cualificación específica, 4 - Cuando la cuantía sea superior a 840000 EUR.

A la vista de lo anterior, el 14 de abril de 2026, se constituye garantía definitiva en la Tesorería Municipal mediante transferencia Bancaria (2.335,29) con nº de documento: 12026000008939.

El 15 de septiembre de 2025, dentro del plazo de solicitud de la subvención, se presenta instancia general advirtiendo lo siguiente: “Se ha detectado error en las cantidades introducidas en los apartados "Presupuesto de la actuación solicitada incluido IVA" y "Subvención solicitada". Donde dice 846.550,69 € debe decir 1.218.948,34 €.”, estando este error aritmético pendiente de resolución por parte de la entidad provincial.

Por la Intervención General se ha retenido crédito en la 15320/61911 PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO Y URBANIZACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS Y ACCESOS EXTERIORES A EDIFICIOS MUNIC, con el número de operación 12026000003335, hasta el importe que efectivamente ha ingresado el órgano concedente (846.550,69 €), quedando comprometidos por la concejala-delegada los 372.397,66 € pendientes de reconocer previa corrección del error aritmético antes citado.

Vista la documentación que se acompaña y de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda y artículo 131 y concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y Decreto de Alcaldía de 26 de junio de 2023 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Adjudicar el **lote 7** -Urbanización de la manzana sita entre Calles Olmo, Universo, Abalojero y Rodacha de Pinsoro- de la **obra de acondicionamiento y urbanización de vías públicas y accesos exteriores a edificios municipales en Ejea de los Caballeros y Pueblos (+PROVINCIA)** a la entidad **CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS BERNARDO S A (NIF: A50355874)** por el precio de **46.725,75 € de base imponible y 9.812,41 € de IVA, total de 56.538,16 € (IVA incluido)**, imputable al ejercicio 2026, con estricta sujeción a lo indicado en los pliegos de cláusulas administrativas y proyecto de obras, así como en la proposición presentada por el adjudicatario que se considera parte integrante del contrato, con el plazo de ejecución establecido y de acuerdo con las siguientes consideraciones: mejor relación calidad-precio.

**SEGUNDO.** Facultar a la Sra. Alcaldesa para la formalización del contrato administrativo, dentro de los **quince días hábiles** siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación, así como de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo.

**TERCERO.** Publicar anuncio de adjudicación y de formalización del contrato en el perfil del contratante.

**CUARTO.-** Notificar este acuerdo al interesado señalando que deberá **colocar el cartel anunciador** que se adjunta, así como suscribir el **acta de comprobación en el plazo de 10 días naturales** siguientes a la formalización del contrato, con la previa aprobación del plan de seguridad y salud correspondiente.

**QUINTO.** Notificar este acuerdo al interesado señalando que, una vez realizadas las citadas obras, deberá expedir y remitir la correspondiente factura electrónica con todos los requisitos específicos exigidos y en la forma establecida en el pliego.

Dicha factura describirá suficientemente el objeto realizado, así como el área o servicio responsable de la gestión del gasto/inversión.

El destino de la factura electrónica se identifica por: Oficina contable, órgano gestor y unidad tramitadora. Código de unidad orgánica, Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, Intervención: L01500956.

**SEXTO.** Comunicar este acuerdo al interventor general y al jefe del Área de Urbanismo, Vivienda y Desarrollo Local.

**5º.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS ACONDICIONAMIENTO DEL SALÓN SOCIAL DE PINSORO (PBR 25).**

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de contratación de las obras **ACONDICIONAMIENTO SALÓN SOCIAL DE PINSORO (PBR 25)** y que, según proyecto técnico redactado por el Arquitecto Municipal D. Rafael Martínez García asciende a la cantidad de 165.289,26 €, 34.719,74 € de IVA, total de 200.000 €, con un plazo de ejecución de cuatro meses.

Por acuerdo plenario de 10 de septiembre de 2025 de la Diputación Provincial (BOPZ N° 214 de 17 de septiembre 2025) se aprobó el «**Plan de Inversiones en infraestructuras y equipamientos de los barrios rurales de la provincia de Zaragoza del ejercicio 2025**» (PBR 2025), en cuya sede electrónica figura esta Entidad Local y esta inversión, con el número de expediente 2760/2025, en la aplicación 44000/33700/7620125, con un presupuesto de 200.000,00 y una subvención de 107.755,55 €.

Se tiene retenido crédito en la aplicación presupuestaria 93300/63201 (REHABILITACIÓN SALÓN SOCIAL PINSORO) del estado de gastos del vigente presupuesto municipal, número de documento 12026000000274 y 12026000003907.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 2/03/2026 se llevó a cabo la aprobación del proyecto, del expediente de contratación, de la autorización del gasto correspondiente, de los Pliegos de Cláusulas Administrativas, así como convocar la licitación llevando a cabo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Concluido el plazo de licitación se procedió a la apertura de las ofertas presentadas dentro de plazo, siendo las siguientes entidades y quedando ordenadas, según su oferta de la siguiente forma:

<b>ENTIDAD</b>	<b>IMPORTE DE LA OFERTA excluido I.V.A. € (70)</b>	<b>AUMENTO PLAZO GARANTÍA DEFINITIVA (10)</b>	<b>REDUCCIÓN SEMANAL PLAZO GARANTÍA (20)</b>	<b>PUNTUACIÓN</b>
<b>AITOR NAUDIN DESTAJOS Y REFORMAS, S.L.</b>	164.289,26 €  (70)	<input type="checkbox"/> Incremento hasta 1 año. <input type="checkbox"/> Incremento hasta 2 años  (0)	<input type="checkbox"/> 1 SEMANA <input type="checkbox"/> 2 SEMANAS <input type="checkbox"/> 3 SEMANAS <input type="checkbox"/> 4 SEMANAS  (0)	<b>70</b>

La Mesa de Contratación, reunida el día 31/03/2026, tras analizar la oferta presentada propuso la adjudicación a la entidad **AITOR NAUDIN DESTAJOS Y REFORMAS, S.L NIF B99523987**, dado que ha sido el único licitador y cumple los requisitos y objeto de la convocatoria.

Por requerimiento al candidato propuesto se tiene por presentada la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas acreditativa de las condiciones de aptitud y capacidad y se ha constituido garantía definitiva a través de la siguiente:

- Transferencia bancaria por importe de 8.214,46 € depositada en la Tesorería Municipal el día 15/04/2026 y número de documento 12026000009284.

La Intervención Municipal ha emitido informe de fiscalización con carácter de conformidad en los términos indicados en el mismo.

Vista la documentación que se acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional segunda de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y resolución de la Alcaldía de 27 de junio de 2023 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Adjudicar el contrato para la realización de las obras **ACONDICIONAMIENTO SALÓN SOCIAL DE PINSORO (PBR 25)** a la entidad mercantil **AITOR NAUDIN DESTAJOS Y REFORMAS, S.L NIF B99523987** por el precio de 164.289,26 €, 34.500,74 € de IVA, total de 198.790,46 € con estricta sujeción a lo determinado en los pliegos de cláusulas económico-administrativas, en la documentación técnica y en la oferta realizada por el adjudicatario, que se considera parte integrante del contrato.

**SEGUNDO.** Facultar a la Sra. Alcaldesa para la formalización del contrato administrativo, así como de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo.

**TERCERO.** Formalizado el contrato, el contratista adjudicatario deberá presentar el Plan de Seguridad y Salud de la obra, ajustado al Estudio de Seguridad y Salud del proyecto técnico, para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud. Efectuado este trámite se procederá a comprobación del replanteo.

**CUARTO.** Designar como responsable del contrato, director de las obras y coordinador en materia de seguridad y salud al Arquitecto Municipal Rafael Martínez García.

**QUINTO.** Publicar anuncio de adjudicación y de formalización del contrato en el perfil del contratante.

**SEXTO.** Notificar esta resolución al interesado, señalando que una vez realizadas las citadas obras total o parcialmente, deberá expedir y remitir la correspondiente

factura electrónica con todos los requisitos específicos exigidos, describirá suficientemente el objeto realizado, así como el Área o Servicio responsable de la gestión del gasto/inversión. El destino de la factura electrónica se identifica por: Oficina contable, órgano gestor y unidad tramitadora. Código de unidad orgánica, Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, Intervención: L01500956.

Aportar como documento adjunto a la notificación del contratista adjudicatario, copia de las características técnicas que ha de cumplir el Cartel anunciador de la obra.

**SÉPTIMO.** Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal, al jefe del Área de Urbanismo, Vivienda y Desarrollo Local, D. Rafael Martínez García.

### **6º.- APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN EN UN MES DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ASFALTADOS EN EJEJA Y PUEBLOS (PLUS 25).**

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Con fecha de 7/01/2026 se formalizó el contrato para la ejecución de las obras **ASFALTADOS EN EJEJA Y PUEBLOS (PLUS 25)** con la entidad **ECOASFALT S.A.**

El plazo de ejecución es de dos meses desde la firma del acta de comprobación del replanteo, suscrita el 26/02/2026, por lo que las obras debían finalizar el 26/04/2026

Con fecha de 15/04/2026 se presenta petición por el representante de la entidad **ECOASFALT S.A** adjudicataria del contrato, solicitando ampliación del plazo de ejecución por un mes, motivándolo en las siguientes razones: incremento de costes de los productos derivados del petróleo como consecuencia de la escalada bélica en Oriente Medio. Asimismo, la citada entidad ha resultado adjudicataria de un segundo contrato de asfaltado de vías públicas en Ejea de los Caballeros dentro del Plan +PROVINCIA de la DPZ, considerando óptimo en este sentido que la ejecución de ambas actuaciones de manera continuada reduciría los tiempos de trabajo y las afecciones a vecinos y usuarios.

En fecha de 21/04/2026, el Ingeniero Industrial Eduardo Laplaza de Marco, director de las obras, emite informe favorable a la ampliación del plazo de ejecución, al no existir impedimento técnico alguno.

El artículo 195.2 de la Ley de Contratos del Sector Público referente a la resolución por demora y ampliación de plazo de ejecución de los contratos dispone que *“Si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y este ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución, el órgano de contratación se lo concederá dándosele un plazo que será, por lo menos, igual al*

*tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor. El responsable del contrato emitirá un informe donde se determine si el retraso fue producido por motivos imputables al contratista”*

Vista la norma decimotercera de las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones PLUS 25 de la DPZ, que dice: “*El plazo para la justificación de las subvenciones obtenidas con cargo a este Plan Unificado de Subvenciones –PLUS-finalizará el día 15 de septiembre de 2026”*.”

Vista la documentación que se acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional segunda de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y resolución de la Alcaldía de 27 de junio de 2023 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente

### **ACUERDO**

PRIMERO. Ampliar el plazo de ejecución del contrato de obras **ASFALTADOS EN EJE A Y PUEBLOS (PLUS 25)** hasta el 27/05/2026.

SEGUNDO. Notificar este acuerdo al adjudicatario interesado y al director de las obras.

TERCERO. Comunicar este acuerdo al jefe de Área de Urbanismo, Vivienda y Desarrollo Local y a la Intervención Municipal.

### **7º.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DEL CONTRATO DE OBRAS DE ASFALTADOS Y ESCARIFICADOS DE VÍAS PÚBLICAS EN EJE A Y PUEBLOS (PLAN MÁS PROVINCIA).**

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente para la modificación del proyecto técnico de las obras **ASFALTADO Y ESCARIFICADOS EN EJE A Y PUEBLOS (PLAN MÁS PROVINCIA)**, adjudicadas por el precio de 549.000 €, 115.290 € de IVA, total de 664.290 € a la entidad **ECOASFALT, S.A**, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 16/03/2026.

Visto el informe técnico emitido por el Arquitecto Municipal redactor del proyecto en el que propone una modificación de este, en síntesis, por las siguientes razones:

*“(…) No obstante, una vez adjudicadas las obras y con carácter previo a su inicio efectivo, se ha llevado a cabo una inspección técnica actualizada del estado de las vías incluidas en el ámbito de actuación. Como resultado de dicha revisión, se ha constatado que determinadas calles del ensanche de Ejea de los Caballeros han*

*experimentado un **deterioro sobrevenido, acelerado y significativamente superior al previsto en el momento de redacción del proyecto.***

(..)

*En consecuencia, la situación actual de las vías difiere sustancialmente de la existente en el momento de redacción del proyecto, resultando necesario reajustar las actuaciones previstas para atender de forma prioritaria aquellas calles cuyo estado ha empeorado de forma **imprevisible** y que requieren una intervención más urgente.”*

Así, en el proyecto inicial se preveía actuar sobre la Avenida Cosculluela, no obstante, se ha constatado un deterioro grave, acelerado y sobrevenido en otras calles del mismo entorno, tales como José Sinués, Justicia Mayor de Aragón y Justo Zoco, cuya intervención no estaba prevista inicialmente, presentando un estado más deficiente que en el momento de redacción del mismo.

Por tanto, este deterioro acelerado, sobrevenido e imprevisible en el momento de redacción del proyecto, y cuyas actuaciones no se incluyeron en el contrato inicial, justifica la intervención en dichas vías, al objeto de garantizar la seguridad vial y evitar un mayor agravamiento de los daños.

En el pueblo de Bardenas se suprime la actuación en la calle de la escuela.

Asimismo, se propone suprimir partidas no ejecutadas como actuaciones de saneo, ejecución de rigolas y colocación de bordillos, destinando el importe correspondiente a incrementar superficie de reasfaltado.

Visto el informe emitido por la Secretaría General se concluye que se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 205.2.b) LCSP, puesto que las modificaciones propuestas no amplían de forma significativa el objeto del contrato ni alteran la naturaleza global de este, ni la inclusión de estas en el contrato inicial habrían permitido la participación y/o selección de otros licitadores distintos del contratista adjudicatario. Tampoco se altera el equilibrio económico del contrato en favor del contratista al ser una modificación a cero.

No resulta obligatorio el informe del órgano consultivo autonómico ni dar audiencia al contratista adjudicatario por resultar obligatoria la modificación para este.

La Intervención Municipal ha emitido informe de fiscalización con carácter de conformidad en los términos indicados en el mismo.

Vista la documentación que se acompaña y de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y acuerdo del Pleno de 30 de junio de 2023 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de:

## **ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar el expediente para la modificación del proyecto técnico de las obras **ASFALTADO Y ESCARIFICADOS EN EJE Y PUEBLOS (PLAN MÁS PROVINCIA).**

**SEGUNDO.** Facultar a la Sra. Alcaldesa para la formalización de la modificación del contrato administrativo, así como de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo.

**TERCERO.** Publicar anuncio de modificación en el perfil de contratante del órgano de contratación en el plazo de 5 días desde la aprobación de la misma.

**CUARTO.** Notificar este acuerdo al contratista adjudicatario de las obras.

**QUINTO.** Comunicar este acuerdo a la Diputación Provincial, al Arquitecto Municipal y a la Intervención Municipal.

## SERVICIOS

### **8º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DEL EXPEDIENTE DE PRÓRROGA DEL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POSTALES.**

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

La Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 5 de febrero de 2024 acordó adherirse al Acuerdo Marco que iba a tramitar el Servicio de Contratación Centralizada del Departamento de Hacienda y Administración Pública del Gobierno de Aragón, relativo a la contratación centralizada de los servicios postales, para efectuar la totalidad de las contrataciones de los servicios postales, a través del sistema de contratación centralizada de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y sus Organismos Autónomos, en las condiciones y precios vigentes en virtud de los acuerdos marco celebrados por la misma con las empresas adjudicatarias.

Esta adhesión, a efectos de la incorporación del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, en el catálogo de contratación centralizada de servicios postales, surte efecto desde el día siguiente a la fecha del acuerdo de adhesión, y mantendrá su vigencia indefinidamente en tanto no se modifique, denuncie o resuelva por mutuo acuerdo. Sin embargo, en caso de producirse tales supuestos no tendrán efectos mientras esté en vigor el presente procedimiento de homologación adjudicado o cualquiera de sus prórrogas, y, además, en el caso de renuncia, ésta deberá comunicarse al Servicio de Contratación Centralizada del Gobierno de Aragón con una antelación mínima de seis meses a la fecha de conclusión del correspondiente procedimiento de homologación o de cualquiera de sus prórrogas, cuyos plazos de vigencia deberán ser siempre respetados.

No obstante, la presente adhesión, a efectos de ejecución, surtirá efectos desde la fecha de formalización de los contratos del procedimiento de homologación.

Consta en el expediente acuerdo de adhesión suscrito por la Sra. Alcaldesa y el Sr. Consejero de Hacienda y Administración Pública del Gobierno de Aragón.

Con fecha 15 de mayo de 2024 entró en vigor el expediente HAP\_SCC\_2023\_21 referido al Acuerdo Marco de Servicios Postales y Telegráficos para la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y Entes Públicos adheridos, con vigencia hasta el 14 de noviembre de 2025 y posibilidad de prórroga de seis meses.

Por Orden del Consejero de Hacienda y Administración Pública de fecha 17 de abril de 2024 se adjudica el acuerdo marco de homologación de la prestación de servicios postales y telegráficos para la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y Entes Públicos Autonómicos y Locales adheridos (expediente HAP\_SCC\_2023\_21) a favor de la empresa SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. S.M.E.

Los precios unitarios de adjudicación, IVA excluido, son los que se indican en el Anexo I de esta Orden.

Por Orden del Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública de fecha 19 de septiembre de 2025, se aprueba el expediente de prórroga del acuerdo marco de homologación HAP\_SCC\_2023\_21, correspondiente a los servicios postales y telegráficos para la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y Entes Públicos Autonómicos y Locales adheridos (Expediente de prórroga HAP 2025\_21), para el periodo 15 de noviembre de 2025 hasta 14 de mayo de 2026, ambos inclusive, formalizado con la empresa SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. S.M.E., en las condiciones señaladas en los pliegos y con los precios unitarios de adjudicación.

La Sra. Técnico de Administración General ha emitido un informe técnico al objeto de determinar la cuantía estimada del importe de adjudicación durante la vigencia pendiente de la prórroga del acuerdo marco de homologación de la prestación de servicios postales y telegráficos para la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y Entes Públicos Autonómicos y Locales adheridos, cuyo desglose es el siguiente:

- Del 1 al 31 de marzo de 2026: 2.228,24 €, IVA incluido.
- Del 1 al 30 de abril de 2026: 2.300,00 €, IVA incluido.
- Del 1 al 14 de mayo de 2026: 1.150,00 €, IVA incluido.

Se ha realizado por la Intervención Municipal en fecha 24 de abril de 2026 retención de crédito con número de operación 2026/9839 en la aplicación presupuestaria 92000.22201 por el importe de 5.678,24 euros, correspondiente al gasto pendiente de ejecutar durante la prórroga.

El Sr. Secretario General ha emitido informe-propuesta en el que se reseña que se han seguido los trámites establecidos, dictaminando favorablemente la presente propuesta.

Sometido al trámite de fiscalización previa el presente expediente, en sus fases de autorización y disposición del gasto que representa, la Intervención Municipal ha emitido informe de conformidad en fecha 24 de abril de 2026.

Vista la documentación que se acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y Decreto de la Alcaldía de 27 de junio de 2023 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente

### ACUERDO

PRIMERO: La Junta de Gobierno Local toma conocimiento de la Orden del Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública de fecha 19 de septiembre de 2025, por la que se aprueba el expediente de prórroga HAP 2025\_21 del Acuerdo Marco de Homologación de la prestación de Servicios Postales y Telegráficos para la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y Entes Públicos adheridos (expediente HAP\_SCC\_2023\_21), para el periodo 15 de noviembre de 2025 hasta el 14 de mayo de 2026, ambos inclusive, formalizado con la empresa SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. S.M.E., en las condiciones señaladas en los pliegos y con los precios unitarios de adjudicación.

SEGUNDO: Autorizar y disponer, en la cuantía de 5.678,24 €, el gasto que para este Ayuntamiento representa la prestación del servicio, con cargo a la aplicación presupuestaria 92000.22201 del estado de gastos del Presupuesto municipal de este Ayuntamiento, retención de crédito con número de operación 2026/9839.

TERCERO: Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal.

### **9º.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE GESTIÓN DEL PUNTO LIMPIO Y PUNTO LIMPIO MÓVIL.**

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Este Ayuntamiento tiene la necesidad de contratar el **servicio de gestión del punto limpio y punto limpio móvil**, cuyo expediente fue aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de marzo de 2026, ascendiendo a la cantidad de: **506.233,60 €, 50.623,36 € de IVA (10%), 556.856,96 €, IVA incluido**, para cinco anualidades distribuidas de la siguiente forma:

AÑO	TOTAL SIN IVA	IVA (10 %)	TOTAL
2026	67.497,81 €	6.749,78 €	74.247,60
2027	101.246,72	10.124,67	111.371,39
2028	101.246,72	10.124,67	111.371,39
2029	101.246,72	10.124,67	111.371,39
2030	101.246,72	10.124,67	111.371,39
2031	33.748,91	3.374,89	37.123,80
<b>TOTAL</b>	<b>506.233,60</b>	<b>50.623,36</b>	<b>556.856,96</b>

El 1 de abril de 2026, la mesa de contratación procede a la apertura y

comprobación del archivo electrónico nº 1 de documentación administrativa y proposición evaluable mediante juicios de valor. En esta sesión, se acuerda requerir al único licitador escritura o documento de constitución con el fin de verificar su capacidad de obrar.

Con fecha 7 de abril de 2026, la entidad licitadora aporta la documentación requerida verificando que las prestaciones contractuales se encuentran dentro de su objeto social.

El órgano de asistencia se reúne el 8 de abril de 2026 para dar cuenta del informe técnico de valoración de los criterios de adjudicación subjetivos, resultando la siguiente puntuación:

Valoración de los aspectos de la memoria en lo que respecta a la oferta presentada por la empresa **Romero Polo, S.A.U, CIF A25036880:**

	<b>Criterios Evaluables mediante Juicio de Valor</b>	<b>Puntuación máxima</b>	<b>Puntuación asignada</b>
1	Exposición de la explotación propuesta del Punto Limpio de fije; descripción del operativo del servicio; personal directo (cantidad y categorías); control e información; previsión de producción y propuesta de gestión de residuos; etc.	6	6
2	Descripción de los itinerarios o rutas propuestos para los servicios del punto limpio móvil y de la recogida de voluminosos; parámetros característicos de dichos itinerarios: composición de los equipos, tiempos, distancias, puntos de paradas, días y horarios de prestación de los servicios.	4	4
3	Relación pormenorizada y descripción de los medios materiales ofertados y los suministrados por el Ayuntamiento. Organización y puesta en valor de los mismos.	4	4
4	Memoria descriptiva de las mejoras a realizar en las instalaciones fijas y en el vehículo del punto limpio móvil	2	2
5	Organización del servicio, y relación del personal técnico(en medio ambiente o gestión de residuos) de la empresa y el de supervisión y control.	2	2
6	Propuestas de informes de control, hojas de control de rutas, albaranes de entradas y de salidas. Propuesta de memoria mensual a remitir al ayuntamiento	2	2
7	Programa de mantenimiento de las instalaciones	1	1
8	Programa de mantenimiento del vehículo del PLM	2	2
9	Propuestas en Seguridad y salud laboral y programación de formación laboral del personal adscrito al servicio	1	1
10	Propuesta de gestión y mejora del servicio de recogida de Residuos de Construcción y Demolición dentro del punto limpio fijo y del móvil	6	4
	<b>Puntuación TOTAL</b>	<b>30,0</b>	<b>28</b>

Realizado lo anterior, procede a la apertura y valoración del archivo electrónico nº 3 comprensivo de la proposición evaluable automáticamente, resultando la siguiente puntuación:

	<b>ENTIDAD</b>	<b>IMPORTE DE LA OFERTA excluido I.V.A.</b>	<b>Precio de la tonelada tras la rebaja aplicada:</b>	<b>Suplemento para caja de camión</b>	<b>Inversión en taller para el camión</b>
1	<b>JOSE ANTONIO ROMERO POLO, S.A.U.</b>	<b>506.182,98 €</b>	<b>59 €</b>	<b>NO</b>	<b>0 €</b>

	ENTIDAD	IMPORTE DE LA OFERTA excluido I.V.A. (49 puntos)	Precio de la tonelada tras la rebaja aplicada: (10 puntos)	Suplemento para caja de camión (5 puntos)	Inversión en taller para el camión (6 puntos)	TOTAL PUNTUACIÓN (70 puntos)
1	JOSE ANTONIO ROMERO POLO, S.A.U.	49	1	0	0	50

La suma de las puntuaciones de ambos archivos electrónicos asciende a 78 puntos.

En la misma sesión, el órgano de asistencia propone la adjudicación al único licitador presentado: **JOSE ANTONIO ROMERO POLO, S.A.U. (N.I.F A25036880)**, requiriéndole constitución de garantía definitiva.

El 16 de abril de 2026, el licitador constituye en la Tesorería Municipal la garantía definitiva equivalente a 25.309,15 € mediante seguro de caución con el siguiente nº de documento: 12026000009684.

Por la Intervención General se ha retenido e incorporado crédito suficiente con cargo a la aplicación presupuestaria 16220/22799 CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO PUNTO LIMPIO con los siguientes números de operación 12026000004732 (74.247,60 €), a la vista del informe técnico de reajuste de la retención de crédito para la anualidad 2026.

Por la Intervención General, se ha emitido informe de fiscalización con carácter de conformidad en los términos que allí se indican.

Vista la documentación que se acompaña y de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda y artículo 131 y concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y Decreto de Alcaldía de 26 de junio de 2023 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Autorizar, con carácter excepcional, la ampliación del número máximo de anualidades previsto en el artículo 174.3 de la Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, conforme a lo dispuesto en el artículo 174.5 de dicha ley.

**SEGUNDO.** Adjudicar el contrato de **servicio de gestión del punto limpio y punto limpio móvil** a la entidad **JOSE ANTONIO ROMERO POLO, S.A.U. (N.I.F A25036880)** por el precio de **506.182,98 € de base imponible y 50.618,30 € de IVA**

**(10%), total de 556.801,28 € (IVA incluido)**, con estricta sujeción a lo indicado en los pliegos contractuales y en la proposición del adjudicatario que se integra en el contrato, de acuerdo con las siguientes consideraciones: mejor relación calidad-precio; para una duración de cinco anualidades con la siguiente distribución plurianual del gasto:

AÑO	BASE IMPONIBLE	IVA 10%	TOTAL €	AÑOS	MESES	
2026	59.054,68 €	5.905,47 €	64.960,15 €	0,5833	7,00	Inicio 01/06
2027	101.236,60 €	10.123,66 €	111.360,26 €	1,0000	12	
2028	101.236,60 €	10.123,66 €	111.360,26 €	1,0000	12	
2029	101.236,60 €	10.123,66 €	111.360,26 €	1,0000	12	
2030	101.236,60 €	10.123,66 €	111.360,26 €	1,0000	12	
2031	42.181,92 €	4.218,19 €	46.400,11 €	0,4167	5,00	Final 31/05
	<b>506.182,98 €</b>	<b>50.618,30 €</b>	<b>556.801,28 €</b>	<b>5,0000</b>	<b>60,00</b>	

La realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

**TERCERO.** Facultar a la Sra. Alcaldesa para la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran **quince (15) días hábiles** desde que se remita la notificación-acceso de la adjudicación a los licitadores y cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo.

**CUARTO.** Publicar anuncio de adjudicación y de formalización del contrato en el perfil del contratante.

**QUINTO.-** Designar como responsable del contrato al técnico del Servicio Servicios Públicos, D. Juan López Navarro.

**SEXTO.** Notificar esta resolución al interesado señalando que, una vez realizados los citados servicios, deberá expedir y remitir la correspondiente factura electrónica con todos los requisitos específicos exigidos y en la forma establecida en el pliego.

Dicha factura describirá suficientemente el objeto realizado, así como el área o servicio responsable de la gestión del gasto/inversión. El destino de la factura electrónica se identifica por: Oficina contable, órgano gestor y unidad tramitadora. Código de unidad orgánica, Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, Intervención: L01500956.

**SÉPTIMO.** Comunicar esta resolución al interventor general y al jefe del Área de Alcaldía.

**10º.- APROBACIÓN DE LA ADMISIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PLANES Y ESTUDIOS RELACIONADOS CON EL SERVICIO MUNICIPAL DEL AGUA (PERTE 2).**

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de contrato derivado de la subvención Next Generation destinada a la mejora del servicio de abastecimiento y saneamiento del agua, en cuya segunda actuación se incluyen los Planes y Estudios relacionados con el Servicio del Agua.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, en su sesión ordinaria celebrada el día 1 de diciembre de 2025, adoptó el acuerdo de aprobar los pliegos de esta licitación. Con fecha 15 de febrero de 2026 se materializa el contrato con la empresa GESTIÓN Y TÉCNICAS DEL AGUA, S.A. (NIF: A78139755).

El plazo máximo de ejecución de todas las prestaciones es el 10 de mayo de 2026, incluidas las mejoras comprometidas por la empresa adjudicataria.

Con fecha 22 de abril de 2026, GESTAGUA, S.A. presenta solicitud en la que manifiesta lo siguiente:

*“Durante la ejecución de las actuaciones contempladas en el citado contrato, han surgido circunstancias que afectan específicamente al desarrollo de la actuación A003-M001 Evaluación y diagnóstico Gestión Integral Saneamiento, imposibilitando su finalización dentro del plazo inicialmente previsto. Estas circunstancias se deben a causas ajenas a Gestagua, relacionadas con la realización de los videos de las tuberías, que no se finalizará en plazo para realizar su análisis con IA y posterior redacción del informe dentro del plazo inicialmente previsto.*

*Por todo ello, y con el objetivo de garantizar la correcta ejecución de los trabajos conforme a los estándares de calidad exigidos, solicitamos formalmente la concesión de una prórroga del plazo de ejecución para dicha actuación, proponiendo como nueva fecha de finalización el día 30/05/2026.*

*Asimismo, queremos dejar constancia expresa de que esta situación no afecta al resto de actuaciones incluidas en el contrato, las cuales se están desarrollando conforme a la planificación prevista y serán entregadas dentro del plazo inicialmente establecido.”*

Informe del Técnico de Gestión de Servicios Públicos de este Ayuntamiento como Responsable del Contrato, a quien corresponde supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización del suministro y los servicios asociados a la presente licitación indica que:

*Primero: en la presente licitación solo hubo una empresa interesada, Gestagua S.A., por lo que ninguna otra puede ser considerada como interesada, y como tal, no hay afectadas por la decisión en este sentido que tome el Ayuntamiento.*

*Segundo: la justificación presentada por Gestagua para la ejecución de una de las siete actuaciones de este contrato puede ser admitida como válida ya que se imponen los plazos de mercado para la realización de los vídeos analíticos de las conducciones, en este caso imprevisibles. Consta el trabajo desarrollado por la empresa que permite considerar que se ha hecho todo lo que de su parte ha sido posible.*

Vista la documentación que se acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional segunda de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y resolución de la Alcaldía de 27 de junio de 2.023 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente:

#### ACUERDO

PRIMERO: admitir la prórroga hasta el 30/05/2026 para la ejecución de la actuación A003-M001 Evaluación y diagnóstico Gestión Integral Saneamiento, del contrato referido de REDACCIÓN DE PLANES Y ESTUDIOS RELACIONADOS CON EL SERVICIO MUNICIPAL DEL AGUA (PERTE 2), entre este Ayuntamiento y Gestagua S.A.

SEGUNDO: comunicar este acuerdo a la interesada.

TERCERO: comunicar este acuerdo a Intervención Municipal.

CUARTO: comunicar este acuerdo al Jefe del Área de Alcaldía.

#### CONCESIÓN DE SERVICIOS

##### **11º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE LA CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL ALBERGUE MUNICIPAL.**

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de contratación de la concesión de servicios para la **GESTIÓN INTEGRAL DEL ALBERGUE MUNICIPAL “El Villés”**, sito en la C/Bomberos S/N de Ejea de los Caballeros, con una duración de cinco años y un canon mínimo anual a partir del tercer año de 10.526 €

Visto el Reglamento del uso y utilización del Albergue-Residencia de Ejea de los Caballeros, publicado en el BOP nº65 de 21 de marzo de 2003, en el que se establece el régimen del servicio público local.

Visto el estudio económico-financiero encargado por este Ayuntamiento en el que se concluye la viabilidad de la actividad del albergue municipal.

Por el concejal delegado del servicio de Juventud se ha formulado propuesta indicando la necesidad de realizar esta contratación.

Por el servicio de Juventud se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas que ha de regir la ejecución del contrato.

La Intervención Municipal tiene emitido informe general que indica el importe de los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar (21.168.627,37 €).

Por la Secretaría General se ha emitido informe jurídico sobre la legislación y el procedimiento aplicable y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Por Decreto de Alcaldía se dispuso iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato, la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares y que, por parte de la Intervención, se lleve a cabo la retención de crédito e informe de fiscalización previa del gasto.

Se ha redactado e incorporado al expediente el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la adjudicación y ejecución del contrato.

La Intervención Municipal ha emitido informe de fiscalización con carácter de conformidad en los términos indicados en el mismo.

Vista la documentación e informes que se acompañan; lo preceptuado en los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159, disposiciones adicionales segunda, tercera y decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en el decreto de Alcaldía de 27 de junio de 2.023 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar el estudio de viabilidad económico-financiera de la actividad de albergue municipal.

**SEGUNDO.** Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que regirá en el contrato de concesión de servicios citado.

**TERCERO.** Aprobar el expediente de contratación para la adjudicación mediante procedimiento abierto ordinario.

**CUARTO.** Convocar la licitación del contrato mediante publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante, adjuntando la documentación que corresponda, incluido el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, para que, durante el **plazo de 26 días naturales** contados desde el día siguiente de la publicación, los licitadores interesados presenten las proposiciones que estimen convenientes.

**QUINTO.** Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal y al servicio de Juventud.

## SERVICIOS PÚBLICOS

### **12º.-APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE TARJETAS DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA.**

Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

**1.-** Vista la solicitud y los compromisos en ella adquiridos, en el Registro Electrónico con número de anotación 2026003292 de fecha 8 de abril de 2026 presentada por doña Verónica Martínez Clemente, con DNI núm. \*\*\*\*\*58K en el que solicita concesión de tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.

Resultando que, a la solicitud, se acompaña resolución de reconocimiento del grado de discapacidad emitido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, con fijación según baremo de dificultad de movilidad para utilizar transportes colectivos, conforme a lo estipulado en la normativa al efecto para la concesión del citado documento.

Resultando que el informe de Policía Local ha sido emitido en sentido **favorable** a la concesión de la tarjeta de estacionamiento.

Considerando que el solicitante reúne los requisitos exigidos por la normativa en la materia y por la Ordenanza municipal que contempla el uso de la tarjeta personal.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.q), así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, art. 30. 4º de la Ley 7/1999 y el decreto de alcaldía de 27 de junio de 2023 de delegación de competencias, se propone el siguiente

### **ACUERDO**

**PRIMERO:** Aprobar la concesión de permiso especial de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida y válida exclusivamente para su titular, como conductor o como pasajero, con un periodo de validez de 10 años, al no superar la solicitante la edad de 65 años, a:

VERÓNICA MARTÍNEZ CLEMENTE

**SEGUNDO:** Comunicar a la interesada que deberá presentarse en las oficinas de la policía local, aportando la presente resolución, y una fotografía reciente tipo carnet, con el fin de realizar la tarjeta física.

**TERCERO:** Que se dé traslado a la interesada y a Policía Local.

2.- Vista la solicitud y los compromisos en ella adquiridos, en el Registro Electrónico con número de anotación 2026004098 de fecha 27 de abril de 2026 presentada por Juan Manuel Pra Ortigas, con DNI núm. \*\*\*\*\*71Y en el que solicita concesión de tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.

Resultando que, a la solicitud, se acompaña resolución de reconocimiento del grado de discapacidad emitido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, con fijación según baremo de dificultad de movilidad para utilizar transportes colectivos, conforme a lo estipulado en la normativa al efecto para la concesión del citado documento.

Resultando que el informe de Policía Local ha sido emitido en sentido **favorable** a la concesión de la tarjeta de estacionamiento.

Considerando que el solicitante reúne los requisitos exigidos por la normativa en la materia y por la Ordenanza municipal que contempla el uso de la tarjeta personal.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.q), así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, art. 30. 4º de la Ley 7/1999 y el decreto de alcaldía de 27 de junio de 2023 de delegación de competencias, se propone el siguiente

#### ACUERDO

**PRIMERO:** Aprobar la concesión de permiso especial de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida y válida exclusivamente para su titular, como conductor o como pasajero, con un periodo de validez de 5 años, al superar el solicitante la edad de 65 años, a:

JUAN MANUEL PRA ORTIGAS

**SEGUNDO:** Comunicar a la interesada que deberá presentarse en las oficinas de la policía local, aportando la presente resolución, y una fotografía reciente tipo carnet, con el fin de realizar la tarjeta física.

**TERCERO:** Que se dé traslado al interesado y a Policía Local.

3.- Vista la solicitud y los compromisos en ella adquiridos, en el Registro Electrónico con número de anotación 2026004128 de fecha 27 de abril de 2026 presentada por Abilio Martínez Sarría, con DNI núm. \*\*\*\*\*62G en el que solicita

concesión de tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.

Resultando que, a la solicitud, se acompaña resolución de reconocimiento del grado de discapacidad emitido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, con fijación según baremo de dificultad de movilidad para utilizar transportes colectivos, conforme a lo estipulado en la normativa al efecto para la concesión del citado documento.

Resultando que el informe de Policía Local ha sido emitido en sentido **favorable** a la concesión de la tarjeta de estacionamiento.

Considerando que el solicitante reúne los requisitos exigidos por la normativa en la materia y por la Ordenanza municipal que contempla el uso de la tarjeta personal.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.q), así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, art. 30. 4º de la Ley 7/1999 y el decreto de alcaldía de 27 de junio de 2023 de delegación de competencias, se propone el siguiente

#### ACUERDO

**PRIMERO:** Aprobar la concesión de permiso especial de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida y válida exclusivamente para su titular, como conductor o como pasajero, con un periodo de validez de 5 años, al superar el solicitante la edad de 65 años, a:

ABILIO MARTÍNEZ SARRÍA

**SEGUNDO:** Comunicar a la interesada que deberá presentarse en las oficinas de la policía local, aportando la presente resolución, y una fotografía reciente tipo carnet, con el fin de realizar la tarjeta física.

**TERCERO:** Que se dé traslado al interesado y a Policía Local.

#### **13º.- APROBACIÓN DE LA RESERVA DE ESPACIO PARA ENTRADA Y SALIDA DE VEHÍCULOS.**

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Vista la solicitud presentada en el asiento de Registro Electrónico con número de anotación 2026002893 de fecha 27 de marzo de 2026 presentada por Ana Torralba Liso con DNI \*\*\*\*\*70C, por la que solicita concesión de licencia de reserva de espacio de entrada y salida de vehículos en calle La Iglesia, 12 de Rivas.

Vista la Ordenanza Fiscal nº 22, Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga.

Constatado que la solicitante es interesada, como propietaria, responsable o representante de la persona física o jurídica que lo sea, en el espacio afectado por la fachada del edificio frontal para el que se solicita la reserva de espacio en cualquiera de las modalidades previstas en la ordenanza fiscal.

Visto el informe favorable, emitido por Policía Local, en el que se expone que no existe inconveniente para acceder a tales peticiones.

Visto lo dispuesto en los arts. 21.1.q., 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, reguladora de la Ley de Bases de Régimen Local, artículo 30. 4º de la Ley 7/1999 y decreto de alcaldía de 27 de junio de 2023 de delegación de competencias, se propone lo siguiente,

#### ACUERDO

**PRIMERO:** acceder a la solicitud de reserva de espacio para entrada y salida de vehículos en edificios, y conceder la licencia municipal, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, a:

**SOLICITANTE:** Ana Torralba Liso

**EMPLAZAMIENTO:** calle La Iglesia, 12 de Rivas.

**LONGITUD:** 4 metros

**SEGUNDO:** deberá la solicitante realizar rebaje del bordillo que dará acceso y salida a los vehículos a dicho inmueble, en virtud de lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 22 reguladora de la Tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y reservas de vías públicas para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga.

**TERCERO:** la señalización será por cuenta del solicitante, siempre siguiendo las indicaciones dadas por Policía Local:

Deberá, la solicitante, pintar marca vial **de línea longitudinal continua de color amarillo de 10 centímetros de anchura** delante de la puerta del inmueble de vehículos, en la parte baja del rebaje, para la que solicita la reserva de espacio y con la misma longitud establecida de **4 metros**.

Del mismo modo, deberá colocar dos placas oficiales de vado homologadas, señal R308-e, una a cada lado de la puerta del garaje debiendo de constar en la misma, el número de concesión de licencia.

**CUARTO:** deberá la solicitante presentarse en las dependencias policiales, con la presente resolución, para que le adjudiquen el número de concesión de licencia.

**QUINTO:** que se dé traslado de este acuerdo a la interesada, Tesorería y Policía Local.

## **14º.- APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE RESERVA DE TERRAZAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE HOSTELERÍA.**

Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- Vista la solicitud presentada en el asiento de Registro Electrónico con número de anotación 2026001544 de fecha 17 de febrero de 2026 presentada por Mariano Arilla Ciudad con DNI 73243014C, en representación de Yordanka Hristova Krasteva con NIE \*\*\*\*\*35<sup>a</sup>, por la que se solicita autorización para la instalación mesas y sillas de terraza frente a la fachada de los locales de hostelería, durante el ejercicio 2026:

Solicitante: Yordanka Hristova Krasteva

Establecimiento: bar Avenida

Emplazamiento: Avenida Cosculluela, 24

Nº de mesas solicitadas en espacio de dominio público: 5

Nº de mesas solicitadas en espacio de uso público (porches):

Nº de mesas solicitadas para fiestas locales y cierre de calles:

PERIODO: Ejercicio 2026

Visto el informe favorable de la Policía Local a la referida solicitud, con las consideraciones particulares establecidas para cada uno de los solicitantes y que son relacionadas en la parte dispositiva.

Visto, en su caso, el acuerdo de la comunidad de vecinos propietarios del espacio de uso público solicitado para la autorización del uso de los porches como terraza de hostelería.

Visto lo dispuesto en los art. 10, 15 y 21 sobre la competencia municipal y las instalaciones no permanentes en la vía pública de la ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la C.A. de Aragón.

Visto lo dispuesto en el artículo 6 de la Ordenanza Fiscal nº 19 “Tasa por Ocupación de terrenos de uso público con finalidad lucrativa” por el que se establece la posibilidad de ampliación de la instalación de mesas en la vía pública, de manera excepcional durante las fiestas de la Oliva con la correspondiente tasa por el total de los días.

Considerando lo dispuesto en los arts. 21, así como lo dispuesto por 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, art. 30, 4º de la Ley 7/1999, y decreto de la Alcaldía del día 28 de junio de 2019, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO: conceder autorización para la instalación de terraza en la vía pública, en el periodo indicado, al siguiente petitionerio y con las condiciones indicadas:

Solicitante: Yordanka Hristova Krasteva  
Establecimiento: bar Avenida  
Emplazamiento: Avenida Cosculluela, 24  
Nº de mesas permitidas en espacio de dominio público: 5  
Nº de mesas permitidas en espacio de uso público (porches):  
Nº de mesas solicitadas para fiestas locales y cierre de calles:  
PERIODO: Ejercicio 2026

Para la autorización anual, la terraza deberá instalarla frente a la fachada de dicho establecimiento, de forma lineal y paralela al borde de la acera. Deberá de respetar la reserva de espacio de carga y descarga autorizada a la empresa de paquetería.

Que, si precisara espacio para instalar mesas fuera del frontal de la fachada de dicho establecimiento, por lo que se entiende que hay conformidad por parte de los propietarios afectados, quedando revocada la autorización de instalación de mesas en los espacios que finalmente no llegaron a autorizar la terraza delante de sus propiedades.

SEGUNDO: El ejercicio de la actividad de terraza solicitada se realizará ajustado al horario de apertura que tiene fijado el establecimiento según licencia y sin producir molestias al vecindario por niveles de música o voces elevadas.

TERCERO: aprobar la **liquidación** de la tasa de ocupación de mesas y sillas, correspondiente a la Ordenanza Fiscal nº 19 *Tasa por ocupación de terrenos de uso público urbano con finalidad lucrativa*, según artículo 6, y de acuerdo con el siguiente detalle

CONCEPTO	ANUAL		FIESTAS LOCALES		IMPORTE
	IMPORTE	MESAS	IMPORTE	MESAS	
MESAS Y SILLAS (1 mesa y 4 sillas)					
Calles 1ª categoría	67,50 €	5	33,15 €		337,50 €
Calles 2ª categoría	64,20 €		31,00 €		
Calles 3ª categoría	60,75 €		27,60 €		
Calles 4ª categoría (PUEBLOS) 50 % de los importes para las calles de 3ª categoría	30,38 €		13,80 €		
<b>TOTAL</b>					<b>337,50 €</b>
<b>DEPOSITO PREVIO</b>					<b>337,50 €</b>
<b>TOTAL A INGRESAR</b>					<b>0 €</b>

**LUGAR DE PAGO DE ESTA LIQUIDACIÓN:** En efectivo en Tesorería Municipal o por transferencia a la cuenta bancaria del M. I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros en:

IBERCAJA: IBAN ES46 2085 0864 21 0300110146  
CAJA RURAL DE ARAGÓN: IBAN ES74 3191 0126 83 4007425020

**PLAZO DE INGRESO:** El pago en periodo voluntario de la presente liquidación deberá hacerse en los siguientes plazos:

- Las notificaciones entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil posterior.

- Las notificaciones entre los días 16 y ultimo de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, el inmediato hábil posterior.

**VÍA DE APREMIO:** Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en los arts. 28 y 167 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

**TERCERO:** en todo momento se deberá garantizar que no se produzcan molestias al vecindario por niveles de música o voces elevadas.

**CUARTO:** se extremarán y **correrá a cargo del titular del establecimiento la limpieza viaria del espacio afectado**, debiendo seguir las pautas indicadas en la Ordenanza municipal de limpieza viaria y de la Ordenanza de Convivencia y Civismo.

**QUINTO:** el titular de la autorización deberá exponer el cartel identificativo del resumen de la autorización que le será proporcionado por el ayuntamiento junto con el permiso para instalación de mesas en terraza, y deberá estar expuesto en todo momento, en lugar visible desde el exterior por todas las mesas instaladas del establecimiento.

**SEXTO:** Se le apercibe al solicitante que en el caso de superar el número de mesas autorizadas se incoará el correspondiente expediente sancionador por ocupación de la vía pública sin la preceptiva autorización municipal.

**SÉPTIMO:** en virtud de lo establecido en el art. 10.h de la Ley 11/2005 de Espectáculos Públicos se deberá limitar el horario de actividad de las terrazas, que deberán cesar su actividad a las 1:30 horas, ampliándose hasta las 2:30 horas los viernes, sábados y vísperas de festivos, salvo restricciones ocasionales.

**OCTAVO:** dar traslado de este acuerdo a Tesorería Municipal, Policía Local e interesados.

**2.-** Vista la solicitud presentada en el asiento de Registro Electrónico con número de anotación 2026003049 de fecha 31 de marzo de 2026, por el que se solicita autorización para la instalación mesas y sillas de terraza frente a la fachada de los locales de hostelería, durante el ejercicio 2026:

Solicitante: RESTAURANTE EL SALVADOR EJEJA, S.L.

Representante: Javier Laguarda Sus

Establecimiento: RESTAURANTE EL SALVADOR

Emplazamiento: calle Concordia, 11

Nº de mesas solicitadas en espacio de dominio público: 6

Nº de mesas solicitadas en espacio de uso público (porches):

Nº de mesas solicitadas para fiestas locales y cierre de calles:

PERIODO: Ejercicio 2026

Visto el informe favorable de la Policía Local a la referida solicitud, con las consideraciones particulares establecidas para cada uno de los solicitantes y que son relacionadas en la parte dispositiva.

Visto, en su caso, el acuerdo de la comunidad de vecinos propietarios del espacio de uso público solicitado para la autorización del uso de los porches como terraza de hostelería.

Visto lo dispuesto en los art. 10, 15 y 21 sobre la competencia municipal y las instalaciones no permanentes en la vía pública de la ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la C.A. de Aragón.

Considerando lo dispuesto en los arts. 21, así como lo dispuesto por 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, art. 30, 4º de la Ley 7/1999, y decreto de la Alcaldía del día 27 de junio de 2023, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente,

#### ACUERDO:

PRIMERO: conceder autorización para la instalación de terraza en la vía pública, en el periodo indicado, al siguiente peticionario y con las condiciones indicadas:

Solicitante: RESTAURANTE EL SALVADOR EJEJA, S.L.

Representante: Javier Laguarda Sus

Establecimiento: RESTAURANTE EL SALVADOR

Emplazamiento: calle Concordia, 11

Nº de mesas permitidas en espacio de dominio público: 6

Nº de mesas permitidas en espacio de uso público (porches):

Nº de mesas permitidas para fiestas locales y cierre de calles:

PERIODO: Ejercicio 2026

La terraza deberá instalarla delante de la fachada de dicho establecimiento, y permitiendo el normal tránsito de peatones.

SEGUNDO: El ejercicio de la actividad de terraza solicitada se realizará ajustado al horario de apertura que tiene fijado el establecimiento según licencia y sin producir molestias al vecindario por niveles de música o voces elevadas.

TERCERO: aprobar la **liquidación** de la tasa de ocupación de mesas y sillas, correspondiente a la Ordenanza Fiscal nº 19 *Tasa por ocupación de terrenos de uso público urbano con finalidad lucrativa*, según artículo 6, y de acuerdo con el siguiente detalle

CONCEPTO	ANUAL		FIESTAS LOCALES		IMPORTE
	IMPORTE	MESAS	IMPORTE	MESAS	
MESAS Y SILLAS (1 mesa y 4 sillas)					
Calles 1ª categoría	67,50 €		33,15 €		
Calles 2ª categoría	64,20 €	6	31,00 €		385,20 €

Calles 3ª categoría	60,75 €		27,60 €		
Calles 4ª categoría (PUEBLOS) 50 % de los importes para las calles de 3ª categoría	30,38 €		13,80 €		
<b>TOTAL</b>					<b>385,20 €</b>
<b>DEPOSITO PREVIO</b>					<b>385,20 €</b>
<b>TOTAL A INGRESAR</b>					<b>0 €</b>

**LUGAR DE PAGO DE ESTA LIQUIDACIÓN:** En efectivo en Tesorería Municipal o por transferencia a la cuenta bancaria del M. I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros en:

IBERCAJA: IBAN ES46 2085 0864 21 0300110146

CAJA RURAL DE ARAGÓN: IBAN ES74 3191 0126 83 4007425020

**PLAZO DE INGRESO:** El pago en periodo voluntario de la presente liquidación deberá hacerse en los siguientes plazos:

- Las notificaciones entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil posterior.

- Las notificaciones entre los días 16 y ultimo de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, el inmediato hábil posterior.

**VÍA DE APREMIO:** Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en los arts. 28 y 167 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

**CUARTO:** se extremarán y **correrá a cargo del titular del establecimiento la limpieza viaria del espacio afectado**, debiendo seguir las pautas indicadas en la Ordenanza municipal de limpieza viaria y de la Ordenanza de Convivencia y Civismo.

**QUINTO:** finalizado el servicio de terraza, deberá de recoger las mesas y sillas que quedarán apiladas sin dificultar el paso de viandantes ni entorpecer tareas de limpieza.

**SEXTO:** el titular de la autorización deberá exponer el cartel identificativo del resumen de la autorización que le será proporcionado por el ayuntamiento junto con el permiso para instalación de mesas en terraza, y deberá estar expuesto en todo momento, en lugar visible desde el exterior por todas las mesas instaladas del establecimiento.

**SEPTIMO:** Se le apercibe al solicitante que en el caso de superar el número de mesas autorizadas se incoará el correspondiente expediente sancionador por ocupación de la vía pública sin la preceptiva autorización municipal.

**OCTAVO:** dar traslado de este acuerdo a Tesorería Municipal, Policía Local e interesados.

**3.-** Vista la solicitud presentada en el asiento de Registro Electrónico con número de anotación 2026003163 de fecha 6 de abril de 2026, por el que se solicita autorización para la instalación mesas y sillas de terraza frente a la fachada de los locales de hostelería, durante el ejercicio 2026:

Solicitante: Ntaniela Angelova  
Establecimiento: bar LOS HERMANOS  
Emplazamiento: paseo Constitución, 115  
Nº de mesas solicitadas en espacio de dominio público: 7  
Nº de mesas solicitadas en espacio de uso público (porches): 4  
Nº de mesas solicitadas para fiestas locales y cierre de calles:  
PERIODO: Ejercicio 2026

Visto el informe favorable de la Policía Local a la referida solicitud, con las consideraciones particulares establecidas para cada uno de los solicitantes y que son relacionadas en la parte dispositiva.

El espacio que va a utilizar dentro de los porches comunitarios se entiende que hay conformidad por parte de los propietarios afectados por la instalación de la terraza, quedando revocada la autorización de instalación de mesas en los espacios que finalmente no llegaran a autorizar la terraza delante de sus propiedades.

Visto lo dispuesto en los art. 10, 15 y 21 sobre la competencia municipal y las instalaciones no permanentes en la vía pública de la ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la C.A. de Aragón.

Considerando lo dispuesto en los arts. 21, así como lo dispuesto por 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, art. 30, 4º de la Ley 7/1999, y decreto de la Alcaldía del día 27 de junio de 2023, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente,

#### ACUERDO:

PRIMERO: conceder autorización para la instalación de terraza en la vía pública, en el periodo indicado, al siguiente peticionario y con las condiciones indicadas:

Solicitante: Ntaniela Angelova  
Establecimiento: bar LOS HERMANOS  
Emplazamiento: paseo Constitución, 115  
Nº de mesas permitidas en espacio de dominio público: 7  
Nº de mesas permitidas en espacio de uso público (porches): 4  
Nº de mesas permitidas para fiestas locales y cierre de calles:  
PERIODO: Ejercicio 2026

La terraza deberá instalarla 4 mesas en porche comunitario, 5 mesas delante de la fachada de dicho establecimiento y otras 3 mesas en la zona de parasol del parque, permitiendo el normal tránsito de peatones.

En caso de emergencia o cualquier otro tipo de circunstancia que requiera la retirada de la terraza o alguna de las mesas y silla, quedará obligado el titular del establecimiento a seguir las órdenes de la Policía Local.

SEGUNDO: El ejercicio de la actividad de terraza solicitada se realizará ajustado al horario de apertura que tiene fijado el establecimiento según licencia y sin producir molestias al vecindario por niveles de música o voces elevadas.

TERCERO: aprobar la **liquidación** de la tasa de ocupación de mesas y sillas, correspondiente a la Ordenanza Fiscal nº 19 *Tasa por ocupación de terrenos de uso público urbano con finalidad lucrativa*, según artículo 6, y de acuerdo con el siguiente detalle

CONCEPTO	ANUAL		FIESTAS LOCALES		IMPORT E
	IMPORTE	MESAS	IMPORTE	MESAS	
MESAS Y SILLAS (1 mesa y 4 sillas)					
Calles 1ª categoría	67,50 €	7	33,15 €		472,50 €
Calles 2ª categoría	64,20 €		31,00 €		
Calles 3ª categoría	60,75 €		27,60 €		
Calles 4ª categoría (PUEBLOS) 50 % de los importes para las calles de 3ª categoría	30,38 €		13,80 €		
<b>TOTAL</b>					<b>472,50 €</b>
<b>DEPOSITO PREVIO</b>					<b>472,50 €</b>
<b>TOTAL A INGRESAR</b>					<b>0 €</b>

**LUGAR DE PAGO DE ESTA LIQUIDACIÓN:** En efectivo en Tesorería Municipal o por transferencia a la cuenta bancaria del M. I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros en:

IBERCAJA: IBAN ES46 2085 0864 21 0300110146

CAJA RURAL DE ARAGÓN: IBAN ES74 3191 0126 83 4007425020

**PLAZO DE INGRESO:** El pago en periodo voluntario de la presente liquidación deberá hacerse en los siguientes plazos:

- Las notificaciones entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil posterior.

- Las notificaciones entre los días 16 y ultimo de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, el inmediato hábil posterior.

**VÍA DE APREMIO:** Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en los arts. 28 y 167 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

CUARTO: se extremarán y correrá a cargo del titular del establecimiento la limpieza varial del espacio afectado, debiendo seguir las pautas indicadas en la Ordenanza municipal de limpieza varial y de la Ordenanza de Convivencia y Civismo.

QUINTO: finalizado el servicio de terraza, deberá de recoger las mesas y sillas que quedarán apiladas sin dificultar el paso de viandantes ni entorpecer tareas de limpieza.

SEXTO: el titular de la autorización deberá exponer el cartel identificativo del resumen de la autorización que le será proporcionado por el ayuntamiento junto con el permiso para instalación de mesas en terraza, y deberá estar expuesto en todo momento, en lugar visible desde el exterior por todas las mesas instaladas del establecimiento.

SEPTIMO: Se le apercibe al solicitante que en el caso de superar el número de mesas autorizadas se incoará el correspondiente expediente sancionador por ocupación de la vía pública sin la preceptiva autorización municipal.

OCTAVO: dar traslado de este acuerdo a Tesorería Municipal, Policía Local e interesados.

4.- Vista la solicitud presentada en el asiento de Registro Electrónico con número de anotación 2026003389 de fecha 10 de abril de 2026, por el que se solicita autorización para la instalación mesas y sillas de terraza frente a la fachada de los locales de hostelería, durante el ejercicio 2026:

Solicitante: MARÍA PILAR VINACUA ZALBA  
Establecimiento: bar IMPERIAL  
Emplazamiento: Avenida Cosculluela, 15  
Nº de mesas solicitadas en espacio de dominio público: 5  
Nº de mesas solicitadas en espacio de uso público (porches):  
Nº de mesas solicitadas para fiestas locales y cierre de calles:  
PERIODO: Ejercicio 2026

Visto el informe favorable de la Policía Local a la referida solicitud, con las consideraciones particulares establecidas para cada uno de los solicitantes y que son relacionadas en la parte dispositiva.

Visto lo dispuesto en los art. 10, 15 y 21 sobre la competencia municipal y las instalaciones no permanentes en la vía pública de la ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la C.A. de Aragón.

Considerando lo dispuesto en los arts. 21, así como lo dispuesto por 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, art. 30, 4º de la Ley 7/1999, y decreto de la Alcaldía del día 27 de junio de 2023, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente,

#### ACUERDO:

PRIMERO: conceder autorización para la instalación de terraza en la vía pública, en el periodo indicado, al siguiente peticionario y con las condiciones indicadas:

Solicitante: MARÍA PILAR VINACUA ZALBA  
Establecimiento: bar IMPERIAL  
Emplazamiento: Avenida Cosculluela, 15  
Nº de mesas permitidas en espacio de dominio público: 5  
Nº de mesas permitidas en espacio de uso público (porches):  
Nº de mesas permitidas para fiestas locales y cierre de calles:

PERIODO: Ejercicio 2026

La terraza deberá instalarla en línea, de forma paralela al bordillo de la acera y delante de la fachada de dicho establecimiento.

Precisa espacio para instalar mesas fuera del frontal de la fachada de dicho establecimiento por lo que se entiende que hay conformidad por parte de los propietarios afectados, quedando revocada la autorización de instalación de mesas en los espacios que finalmente no llegaran a autorizar la terraza delante de sus propiedades.

SEGUNDO: El ejercicio de la actividad de terraza solicitada se realizará ajustado al horario de apertura que tiene fijado el establecimiento según licencia y sin producir molestias al vecindario por niveles de música o voces elevadas.

TERCERO: aprobar la **liquidación** de la tasa de ocupación de mesas y sillas, correspondiente a la Ordenanza Fiscal nº 19 *Tasa por ocupación de terrenos de uso público urbano con finalidad lucrativa*, según artículo 6, y de acuerdo con el siguiente detalle

CONCEPTO	ANUAL		FIESTAS LOCALES		IMPORTE
	IMPORTE	MESAS	IMPORTE	MESAS	
MESAS Y SILLAS (1 mesa y 4 sillas)					
Calles 1ª categoría	67,50 €	5	33,15 €		337,50 €
Calles 2ª categoría	64,20 €		31,00 €		
Calles 3ª categoría	60,75 €		27,60 €		
Calles 4ª categoría (PUEBLOS) 50 % de los importes para las calles de 3ª categoría	30,38 €		13,80 €		
<b>TOTAL</b>					<b>337,50 €</b>
<b>DEPOSITO PREVIO</b>					<b>337,50 €</b>
<b>TOTAL A INGRESAR</b>					<b>0 €</b>

**LUGAR DE PAGO DE ESTA LIQUIDACIÓN:** En efectivo en Tesorería Municipal o por transferencia a la cuenta bancaria del M. I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros en:

IBERCAJA: IBAN ES46 2085 0864 21 0300110146

CAJA RURAL DE ARAGÓN: IBAN ES74 3191 0126 83 4007425020

**PLAZO DE INGRESO:** El pago en periodo voluntario de la presente liquidación deberá hacerse en los siguientes plazos:

- Las notificaciones entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil posterior.

- Las notificaciones entre los días 16 y ultimo de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, el inmediato hábil posterior.

**VÍA DE APREMIO:** Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en los arts. 28 y 167 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

**CUARTO:** se extirparán y correrá a cargo del titular del establecimiento la limpieza viaria del espacio afectado, debiendo seguir las pautas indicadas en la Ordenanza municipal de limpieza viaria y de la Ordenanza de Convivencia y Civismo.

**QUINTO:** finalizado el servicio de terraza, deberá de recoger las mesas y sillas que quedarán apiladas sin dificultar el paso de viandantes ni entorpecer tareas de limpieza.

**SEXTO:** el titular de la autorización deberá exponer el cartel identificativo del resumen de la autorización que le será proporcionado por el ayuntamiento junto con el permiso para instalación de mesas en terraza, y deberá estar expuesto en todo momento, en lugar visible desde el exterior por todas las mesas instaladas del establecimiento.

**SEPTIMO:** Se le apercibe al solicitante que en el caso de superar el número de mesas autorizadas se incoará el correspondiente expediente sancionador por ocupación de la vía pública sin la preceptiva autorización municipal.

**OCTAVO:** dar traslado de este acuerdo a Tesorería Municipal, Policía Local e interesados.

**5.-** Vista la solicitud presentada en el asiento de Registro Electrónico con número de anotación 2026003883 de fecha 21 de abril de 2026 por el que se solicita autorización para la instalación mesas y sillas de terraza frente a la fachada de los locales de hostelería, durante el ejercicio 2026:

Solicitante: EUGENIYA YORDANOVA ANGELOVA

Establecimiento: bar LAS PLANAS

Emplazamiento: calle Tauste, 54

Nº de mesas solicitadas en espacio de dominio público: 10

Nº de mesas solicitadas en espacio de uso público (porches): 0

PERIODO: Ejercicio 2026

Visto el informe favorable de la Policía Local a la referida solicitud, con las consideraciones particulares establecidas para cada uno de los solicitantes y que son relacionadas en la parte dispositiva.

Visto, en su caso, el acuerdo de la comunidad de vecinos propietarios del espacio de uso público solicitado para la autorización del uso de los porches como terraza de hostelería.

Visto lo dispuesto en los art. 10, 15 y 21 sobre la competencia municipal y las instalaciones no permanentes en la vía pública de la ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la C.A. de Aragón.

Considerando lo dispuesto en los arts. 21, así como lo dispuesto por 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, art. 30, 4º de la Ley 7/1999, y decreto de la Alcaldía del día 27 de junio de 2023, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO: conceder autorización para la instalación de terraza en la vía pública, en el periodo indicado, al siguiente petionario y con las condiciones indicadas:

Solicitante: EUGENIYA YORDANOVA ANGELOVA

Establecimiento: bar LAS PLANAS

Emplazamiento: calle Tauste, 54

Nº de mesas permitidas en espacio de dominio público: 10

Nº de mesas permitidas en espacio de uso público (porches): 0

PERIODO: Ejercicio 2026

La terraza deberá instalarla frente a la fachada de dicho establecimiento, de forma lineal y paralela al borde de la acera.

SEGUNDO: El ejercicio de la actividad de terraza solicitada se realizará ajustado al horario de apertura que tiene fijado el establecimiento según licencia y sin producir molestias al vecindario por niveles de música o voces elevadas.

TERCERO: aprobar la **liquidación** de la tasa de ocupación de mesas y sillas, correspondiente a la Ordenanza Fiscal nº 19 *Tasa por ocupación de terrenos de uso público urbano con finalidad lucrativa*, según artículo 6, y de acuerdo con el siguiente detalle

CONCEPTO	ANUAL		FIESTAS LOCALES		IMPORTE
	IMPORTE	MESAS	IMPORTE	MESAS	
MESAS Y SILLAS (1 mesa y 4 sillas)					
Calles 1ª categoría	67,50 €		33,15 €		
Calles 2ª categoría	64,20 €		31,00 €		
Calles 3ª categoría	60,75 €		27,60 €		
Calles 4ª categoría (PUEBLOS) 50 % de los importes para las calles de 3ª categoría	30,38 €	10	13,80 €		303,80 €
<b>TOTAL</b>					<b>303,80 €</b>
<b>DEPOSITO PREVIO</b>					<b>303,80 €</b>
<b>TOTAL A INGRESAR</b>					<b>0 €</b>

**LUGAR DE PAGO DE ESTA LIQUIDACIÓN:** En efectivo en Tesorería Municipal o por transferencia a la cuenta bancaria del M. I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros en:

IBERCAJA: IBAN ES46 2085 0864 21 0300110146

CAJA RURAL DE ARAGÓN: IBAN ES74 3191 0126 83 4007425020

**PLAZO DE INGRESO:** El pago en periodo voluntario de la presente liquidación deberá hacerse en los siguientes plazos:

- Las notificaciones entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil posterior.

- Las notificaciones entre los días 16 y ultimo de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, el inmediato hábil posterior.

**VÍA DE APREMIO:** Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en los arts. 28 y 167 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

**CUARTO:** se extremarán y correrá a cargo del titular del establecimiento la limpieza viaria del espacio afectado, debiendo seguir las pautas indicadas en la Ordenanza municipal de limpieza viaria y de la Ordenanza de Convivencia y Civismo.

**QUINTO:** finalizado el servicio de terraza, deberá de recoger las mesas y sillas que quedarán apiladas sin dificultar el paso de viandantes ni entorpecer tareas de limpieza.

**SEXTO:** el titular de la autorización deberá exponer el cartel identificativo del resumen de la autorización que le será proporcionado por el ayuntamiento junto con el permiso para instalación de mesas en terraza, y deberá estar expuesto en todo momento, en lugar visible desde el exterior por todas las mesas instaladas del establecimiento.

**SEPTIMO:** Se le apercibe al solicitante que en el caso de superar el número de mesas autorizadas se incoará el correspondiente expediente sancionador por ocupación de la vía pública sin la preceptiva autorización municipal.

**OCTAVO:** dar traslado de este acuerdo a Tesorería Municipal, Policía Local e interesados.

## **LICENCIAS URBANÍSTICAS Y AMBIENTALES**

### **15º.- LICENCIAS DE ACTIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO**

#### **A) LICENCIA DE APERTURA**

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto el expediente de licencia de apertura, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sra. alcaldesa a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el anexo V de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

### ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia de inicio de actividad y funcionamiento de establecimientos, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: D. ANTONIO JIMENEZ SAURAS (17736919D).

ACTIVIDAD: Instalación apícola.

EMPLAZAMIENTO: Parcela 20079 del polígono 517 del T.M de Ejea de los Caballeros.

CUOTA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de licencia de apertura de establecimientos por importe de 55,11 € y deducir la cantidad de 55,11 € que abonó el solicitante en concepto de depósito previo para la obtención de la licencia.

Observaciones:

Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.

Son obligaciones del titular de la explotación:

- a) La inscripción en el Registro General de Explotaciones Apícolas.
- b) Identificar cada colmena, en sitio visible y de forma legible, con una marca indeleble, en la que constará el código asignado a la explotación a que pertenece. Asimismo, deberá advertirse, en sitio visible y próximo al colmenar, de la presencia de abejas.
- c) Deberá cumplir la normativa que resulte de aplicación a su actividad, adoptar las medidas de prevención, protección y seguridad necesarias para evitar peligros a terceras personas y será responsable de los daños y perjuicios que en relación con la salud pública, seguridad de las personas y animales le sean imputables, quedando obligado a satisfacer las indemnizaciones correspondientes.

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado.

## **B) LICENCIA DE APERTURA Y OBRAS**

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto el expediente de concesión de licencia de apertura y licencia urbanística, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, entre ellos, el del Arquitecto Técnico Municipal, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sra. alcaldesa a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Título V de Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el anexo V de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

### **ACUERDO**

PRIMERO.- CONCEDER licencia de apertura, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: VANTAGE TOWERS, SLU. (B88623897).

ACTIVIDAD: Telecomunicaciones.

EMPLAZAMIENTO: Camino Cementerio-Rivas, 5 en Ejea de los Caballeros.

CUOTA TRIBUTARIA: **55,11€**

Observaciones.-

Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.

SEGUNDO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 121/26

SOLICITANTE: VANTAGE TOWERS, SLU. (B88623897)

OBJETO: Instalación de equipamiento en infraestructura de telecomunicaciones.

EMPLAZAMIENTO: Camino Cementerio-Rivas, 5 en Ejea de los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

**CONDICIONES ESPECIALES:**

Dado que la canalización recorre el extremo más inmediato al terreno de juego, no se podrán comenzar las obras antes del 1 de julio y deberán ser terminadas antes del 1 de agosto.

Esta limitación en fechas no implica que bajo ningún concepto se pueda pisar el terreno de juego, por lo que se deberá vallar con valla de obra de 2 metros de altura un recorrido desde la vía pública hasta la zona de actuación sin pisar en ningún momento el terreno de juego.

**Como garantía ante posibles desperfectos en el terreno de juego se deberá abonar una fianza de 3.000 euros.**

Se deberá avisar a los servicios técnicos municipales antes del comienzo de los trabajos para la validación del recorrido vallado.

TERCERO. -Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

#### Tasa Licencia urbanística

<b>BASE IMPONIBLE</b>	1.055,00 €	<b>TIPO</b>	0,788 %
<b>CUOTA</b>	31,71 €	<b>DEPOSITO PREVIO</b>	00,00 €
<b>IMPORTE A ABONAR</b>			<b>31,71 €</b>

#### Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

<b>BASE IMPONIBLE</b>	1.055,00 €	<b>TIPO</b>	3,10 %
<b>CUOTA</b>	32,71 €	<b>DEPOSITO PREVIO</b>	00,00 €
<b>IMPORTE A ABONAR</b>			<b>32,71 €</b>

**FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN** En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

Ibercaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Caja Rural de Aragón: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

**PLAZO DE INGRESO:** Periodo voluntario- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

**VIA DE APREMIO:** Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de diciembre arts. 28 y 167.

CUARTO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal.

### **C) TOMA DE CONOCIMIENTO DE CAMBIO DE TITULARIDAD**

Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

**1.-** Resultando que con fecha 6 de julio de 2.020, se concede por la Junta de Gobierno Local toma de conocimiento de cambio de titularidad de licencia municipal de actividad dedicada a comercio al por menor de venta de zapatos en la calle Toril, nº 2-4 de Ejea de los Caballeros a TRIPTON EJEA, S.C. (J-99364234),

En fecha 27 de abril de 2.026 tiene entrada en este Ayuntamiento un escrito presentado por D<sup>a</sup>. GERGANNA KOSTADINOVA VASILEVA (X8383360-K), en el que solicita cambio en el nombre de la licencia municipal a su favor de comercio al por menor de venta de zapatos, sito en la calle Toril, nº 2-4 de Ejea de los Caballeros, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sra. alcaldesa a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

En virtud de lo establecido en el artículo 159 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y, por analogía, del artículo 82 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** - Tomar conocimiento de la transmisión de la licencia de actividad de comercio al por menor de venta de zapatos, sito en la calle Toril, nº 2-4 en Ejea de los Caballeros a favor de D<sup>a</sup>. GERGANNA KOSTADINOVA VASILEVA (X8383360-K).

**SEGUNDO.** - Como consecuencia de la transmisión, el nuevo titular se subroga en los derechos, obligaciones y responsabilidades que, respecto a la mencionada licencia, tenía el anterior titular.

Observaciones:

Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.

**TERCERO.** - NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado.

**2.-** Resultando que con fecha 21 de enero de 2.019, se concede por la Junta de Gobierno Local la licencia de apertura de establecimiento para venta de ropa y complementos, sito en Avenida Cosculluela, nº 8 local de Ejea de los Caballeros a D<sup>a</sup>. MARIA DEL CAMPO PALACIOS (73081251- G),

En fecha 15 de febrero de 2.024 tiene entrada en este Ayuntamiento un escrito presentado por D. RUBEN CAMPOS IRIGOYEN (73085371-L), en el que solicita cambio en el nombre de la licencia municipal a su favor de venta de ropa y complementos, sita en Avenida Cosculluela, nº 8 de Ejea de los Caballeros, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sra. alcaldesa a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

En virtud de lo establecido en el artículo 159 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y, por analogía, del artículo 82 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.** - Tomar conocimiento de la transmisión de la licencia de actividad de establecimiento para venta de ropa y complementos sita en Avenida Cosculluela, nº 8 local en Ejea de los Caballeros a favor de D. RUBEN CAMPOS IRIGOYEN (73085371-L).

**SEGUNDO.** - Como consecuencia de la transmisión, el nuevo titular se subroga en los derechos, obligaciones y responsabilidades que, respecto a la mencionada licencia, tenía el anterior titular.

Observaciones:

Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.

**TERCERO.** - NOTIFIQUESE el acuerdo al interesado.

### D) TOMA DE CONOCIMIENTO DE CESE DE ACTIVIDAD

Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

**1.-** Visto escrito presentado por D. IMRAN ASGHAR ALI MANZOOR (61039841-A), en el que indica el cese de la actividad de restaurante de comida rápida (Kebab) sito C/Justicia Mayor de Aragón nº 1 de Ejea de los Caballeros, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sra. alcaldesa a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2.023, se propone la adopción del siguiente

### ACUERDO

PRIMERO. - TOMAR CONOCIMIENTO DEL CESE DE LA ACTIVIDAD DE restaurante de comida rápida (Kebab) sito en C/Justicia Mayor de Aragón N.º 1 de Ejea de los Caballeros.

TITULAR: D. IMRAN ASGHAR ALI MANZOOR (61039841-A)

ACTIVIDAD: Restaurante de comida rápida (Kebab).

EMPLAZAMIENTO: C/Justicia Mayor de Aragón N.º 1 de Ejea de los Caballeros.

SEGUNDO. - Notificar el acuerdo al interesado.

2.- Visto oficio presentado por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación del Gobierno de Aragón en el que señalan que han resuelto dar de baja a la explotación ovina en el Registro Oficial de explotaciones ganaderas al ganadero C.B. ROYO LEGARRE (nº ES500950000685), y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2.023, se propone la adopción del siguiente

#### ACUERDO

PRIMERO.- TOMAR CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCION DE BAJA de la explotación ganadera nº ES500950000685, propiedad de C.B. ROYO LEGARRE.

TITULAR: C.B. ROYO LEGARRE (ES500950000685)

ACTIVIDAD: Explotación ovina.

EMPLAZAMIENTO: Parcela 20600106XM56265 del Sector 5 Cooperativa Virgen de la Oliva de Ejea de los Caballeros.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo al interesado.

TERCERO.- Notificar el acuerdo al Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

#### **E) TOMA DE CONOCIMIENTO RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CAMBIO DE TITULARIDAD POR ERROR MATERIAL**

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de julio de 2021, se concedió cambio de titularidad de licencia de actividad para explotación porcina sita en la parcela 719 del polígono 2 de Ejea de los Caballeros a favor de ASENCA SC.

Teniendo en cuenta la documentación presentada previamente por D. RAUL ASENSIO CALVO en representación de ASENCA PORC SL, por el que solicitaba cambio de titularidad de la licencia municipal favor ASENCA PORC, SL (B99340754).

Advertido error material en el referido Acuerdo adoptado, consistente en la incorrecta identificación de la denominación social del nuevo titular de la licencia al que

se debería de haberse otorgado ASENCAPORC, SL (B99340754), sin que éste afecte al contenido sustantivo del acuerdo adoptado.

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sra. alcaldesa a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

En virtud de lo establecido en el artículo 159 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y, por analogía, del artículo 82 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

#### ACUERDO

**PRIMERO.** – Modificar el apartado primero de la parte dispositiva del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de julio de 2021, **DONCE DICE** “Tomar conocimiento de la transmisión de la Licencia de explotación porcina sita en la parcela 719 del polígono 2 de Ejea de los Caballeros a favor de ASENCA SC” **DEBE DECIR** “Tomar conocimiento de la transmisión de la Licencia de explotación porcina sita en la parcela 719 del polígono 2 de Ejea de los Caballeros a favor de ASENCAPORC, SL (B99340754)”.

**TERCERO.** - NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado.

#### **F) MODIFICACIÓN NO SUSTANCIA DE LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL CLASIFICADA Y LICENCIA URBANÍSTICA.**

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto el expediente de concesión de modificación no sustancial y licencia urbanística, y

RESULTANDO que con fecha 21 de marzo de 2.022 se concedió licencia medioambiental y licencia de obras para ampliación de explotación porcina de transición, y

RESULTANDO que con fecha 16 de noviembre de 2.022 se solicitó modificación no sustancial de la licencia concedida el 21 de marzo de 2.022 y que el citado expediente ha sido informado favorablemente por los servicios técnicos municipales y la resolución del EXPEDIENTE INAGA/500805/73A/2021/07040), y

CONSIDERANDO el acta de comprobación de las instalaciones y los informes favorables emitidos por los Servicios Técnicos competentes, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sra. alcaldesa a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el título IV de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** CONCEDER LICENCIA DE INICIO DE ACTIVIDAD, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

**SOLICITANTE:** D. ENRIQUE BASCUAS BARBA, en representación de COOP DEL CAMPO VIRGEN DEL ROSARIO (F5001951).

**ACTIVIDAD:** Modificación no sustancial para ampliación de explotación porcina de transición.

**EMPLAZAMIENTO:** Parcela 768 y 1077 del polígono 9 de Ejea de los Caballeros.

**CONDICIONES ESPECIALES:**

- Se dará cumplimiento a la resolución del INAGA 500805/73A/2021/07040.

**TERCERO.-** NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado.

#### **16º.- LICENCIA DE OBRAS**

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sra. Alcaldesa a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 124/26  
SOLICITANTE: D. DAVID BALLESTEROS ALMAU (25193323-C)  
OBJETO: SEGREGACIÓN DE LOCAL  
EMPLAZAMIENTO: C/ Jaime I, N.º 7 en Ejea de los Caballeros.

Se informa que a la finca con dirección Calle Jaime I, nº7 local le corresponde la referencia catastral **3753301XM5635D0001AI**.

Las calles que conformaban la esquina donde se ubica la finca, se llamaban con anterioridad Calle Corta y Calle Navarro Alcalá.

Como resultado de la segregación proyectada, se obtienen los siguientes locales:

- **Local A**, recayente a Calle Ramón J. Sender: con una superficie aproximada de 67,06 m<sup>2</sup>, que se destinará a uso social/recreativo y un área abierta de 12,75 m<sup>2</sup> como patio interior.

Linda:

- Frente. Calle Ramón J. Sender.
- Entrando derecha con local B de esta segregación.
- Entrando izquierda: con finca de referencia catastral 3753302XM5635
- Fondo: patio de luces de la Comunidad.
  
- **Local B** recayente a Calle Jaime I: con una superficie aproximada de 65,38 m<sup>2</sup>, destinado a uso no residencial compatible con la ordenación urbanística vigente y un área abierta de 12,41 m<sup>2</sup> como patio interior.

Linda:

- Frente. Calle Jaime I.
- Entrando derecha con resto de locales del edificio.
- Entrando izquierda: Calle Ramón J. Sender y Local A de esta segregación.
- Fondo: Local A de esta segregación.

**SEGUNDO.** - Aprobar la liquidación de la TASA por expedición de licencia de parcelación urbanística (ordenanza fiscal nº 6) por importe de **71,95 €**.

**TERCERO.** - NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

**CUARTO.** \_ Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal.

### **FUERA DEL ORDEN DEL DÍA**

La Junta de Gobierno Local, ratifica la inclusión de las siguientes propuestas por razones de urgencia:

## 17º.- AMPLIACIÓN DEL SEGURO DE DAÑOS MATERIALES MULTIRIESGO EN EDIFICIOS MUNICIPALES.

Leída la Propuesta de resolución urgente, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Con fecha 9 de abril de 2025, la Junta de Gobierno Local acordó la adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado sumario, del expediente de contratación de servicios de carácter privado de seguro de daños materiales multirriesgo de edificios municipales de Ejea de los Caballeros, a la entidad MAPFRE ESPAÑA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. con N.I.F. A-28141935, por el precio de 51.654,48 €, I.V.A. exento, (25.827,24 €, I.V.A. exento por anualidad), siendo su duración de dos años, desde las 0:00 horas del día siguiente a la firma del contrato.

Con fecha 15 de abril de 2025 se procedió a la formalización del contrato y por tanto al perfeccionamiento del mismo, siendo, en consecuencia, la fecha de inicio el día 16 de abril de 2025 y su finalización el día 15 de abril de 2027.

Anualidad	Aplicación presupuestaria	Importe, IVA incluido
2025	92000.22400	25.827,24 €
2026	92000.22400	25.827,24 €

La cláusula vigesimoprimeras del Pliego de Cláusulas Administrativas relativa a modificaciones contractuales previstas establece:

*Se prevé de manera expresa, de conformidad con el artículo 309 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la posibilidad de que durante la ejecución del contrato se realicen modificaciones de sus unidades de ejecución conforme a las siguientes determinaciones:*

*Objeto de las modificaciones: Incremento del número de edificios municipales a asegurar o equivalentes.*

*En estos supuestos, no tendrán la consideración de modificaciones, siempre que así se haya establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares, la variación que durante la correcta ejecución de la prestación se produzca exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en el contrato, las cuales podrán ser recogidas en la liquidación, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 por ciento del precio del contrato.*

Según consta en informe emitido por la Técnico de Administración General en fecha 30 de abril de 2026, durante el primer año de ejecución del contrato han surgido dos imprevistos que no estaban contemplados en el pliego de prescripciones técnicas:

- El aseguramiento del mobiliario adquirido por este Ayuntamiento para la nueva Residencia de mayores, almacenado en una nave municipal del denominado Vivero de empresas en el Polígono Valdeferrín, hasta la finalización de las obras de la citada residencia.

- El aseguramiento del nuevo edificio adquirido por este Ayuntamiento en Pinsoro mediante permuta con la Cooperativa Agraria de Pinsoro, denominado Centro Social Pinsoro ubicado en calle Moncayo, 8 de dicho pueblo.

Estas altas de bienes inmuebles y muebles en la vigente póliza de seguro de daños materiales multirriesgo de edificios municipales de Ejea de los Caballeros suponen para el periodo 16 de abril de 2026 y su finalización el día 15 de abril de 2027, un montante económico de 286,41 euros.

Visto lo dispuesto en el artículo 309.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que indica *el pliego de cláusulas administrativas establecerá el sistema de determinación del precio de los contratos de servicios, que podrá estar referido a componentes de la prestación, unidades de ejecución o unidades de tiempo, o fijarse en un tanto alzado cuando no sea posible o conveniente su descomposición, o resultar de la aplicación de honorarios por tarifas o de una combinación de varias de estas modalidades. En los casos en que la determinación del precio se realice mediante unidades de ejecución, no tendrán la consideración de modificaciones, siempre que así se haya establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares, la variación que durante la correcta ejecución de la prestación se produzca exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en el contrato, las cuales podrán ser recogidas en la liquidación, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 por ciento del precio del contrato.*

Vista las conclusiones de la Técnico de Administración General que constan en el citado informe:

*Considerando que el presente contrato es de servicios de carácter privado.*

*Considerando que el importe de 286,41 €, I.V.A. excluido, resultante por el incremento de 2 unidades adicionales de bienes municipales a asegurar, es inferior al 10 por ciento del precio del contrato que asciende a 51.654,48 €, I.V.A. exento.*

*Visto el documento contable ADC de fecha 30 de abril de 2026, con número de operación 2026/10633, por importe de 286,41 €, con cargo a la aplicación 92000.22400 del vigente presupuesto municipal para afrontar el gasto derivado del incremento de bienes municipales a asegurar.*

*Considerando que el incremento de unidades adicionales de bienes municipales a asegurar, se establece en la cláusula vigesimoprimera del Pliego de cláusulas administrativas particulares y no supone modificación del contrato, ni por tanto es preciso tramitar el correspondiente expediente de modificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 309.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, este Servicio propone el incremento de dos unidades adicionales de bienes municipales a asegurar en la póliza vigente para tal efecto.*

El Sr. Secretario General ha emitido informe en el que se reseña que se han seguido los trámites establecidos, dictaminando favorablemente el incremento de unidades de prestación de servicio de seguro.

Visto el informe de fiscalización emitido por Intervención municipal de fecha 4 de mayo de 2026, en el que concluye: Se fiscaliza el expediente de conformidad.

Visto el informe que se acompaña y lo preceptuado en el artículo 309.1 y las disposiciones adicionales segunda y tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, cláusula vigesimoprimera del Pliego de Cláusulas Administrativas y Decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone a este órgano decisorio el siguiente

## ACUERDO

PRIMERO: Declarar la urgencia de esta propuesta de resolución.

SEGUNDO: Aprobar el incremento del número unidades adicionales de bienes municipales a asegurar, en particular:

- Los bienes muebles adquiridos por este Ayuntamiento para la nueva Residencia de mayores, almacenados en una nave municipal del denominado Vivero de empresas en el Polígono Valdeferrín, hasta la finalización de las obras de la citada residencia.
- El nuevo edificio adquirido por este Ayuntamiento en Pinsoro mediante permuta con la Cooperativa Agraria de Pinsoro, denominado Centro Social Pinsoro ubicado en calle Moncayo, 8, de dicho pueblo.

Para los mismos riesgos y garantías sobre los importes de continente y contenido comunicados, en su caso, por este Ayuntamiento y en las mismas condiciones que establece el contrato de servicio de carácter privado de seguro de daños materiales multirriesgo de edificios municipales de Ejea de los Caballeros.

El importe por el alta en la vigente póliza de estos dos bienes municipales asciende a 286,41 euros para el periodo 16 de abril de 2026 a 15 de abril de 2027.

TERCERO: Autorizar y disponer, en la cuantía de 286,41 €, el gasto que para este Ayuntamiento representa dicho incremento de unidades de bienes municipales a asegurar, con cargo a la aplicación presupuestaria 92000.22400 del estado de gastos del vigente Presupuesto municipal de este Ayuntamiento, resultando por tanto un crédito dispuesto en la aplicación 92000.224000 del vigente presupuesto del año 2026, por importe de 26.113,65 €, para la mencionada anualidad de este contrato.

CUARTO: Dado el carácter prepagable de los seguros, aprobar las siguientes facturas del presente contrato, para el periodo 16 de abril de 2026 a 15 de abril de 2027, previamente conformadas por la Técnico y Concejala delegada de Régimen Interior, que supone la aprobación de la correspondiente obligación reconocida por importe de 26.113,65 euros con cargo a las operaciones contables AD 2026/2174 por importe de 25.827,24 euros y ADC 2026/10633 por importe de 286,41 euros:

- Factura número 75202619900020003356, de fecha 15 de abril de 2026, por importe de 26.096,16 euros.
- Factura número 75202619900020003348, de fecha 15 de abril de 2026, por importe 17,49 euros.

QUINTO: Notificar el presente acuerdo a la empresa contratista.

SEXTO: Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal.

### **18.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS PARA LA REHABILITACIÓN DE 4 VIVIENDAS EN PINSORO (LOTE I PLAN MÁS PROVINCIA).**

Leída la Propuesta de resolución urgente, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de contratación de las obras **REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS MUNICIPALES EN EJEA DE LOS CABALLEROS Y PUEBLOS (PLAN MÁS PROVINCIA)** (LOTE I: cuatro viviendas en Pinsoro, LOTE II: edificio de cuatro viviendas en Farasdúes), y que, según los proyectos redactados por el Arquitecto Alberto Domínguez Ayesa, ascienden a la cantidad de 439.669,42 € de base imponible, 92.330,58 € de IVA, total de 532.000 €.

Por acuerdo Plenario de la Diputación Provincial de 19 de diciembre de 2025 (BOPZ nº 292 de 22 de diciembre) se ha aprobado el “**Plan Más Provincia**”. En dicha resolución figura esta entidad local y esta inversión **REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS MUNICIPALES EN EJEA DE LOS CABALLEROS Y PUEBLOS**, número de expediente 5382/2025, con un presupuesto de 532.000 € y una subvención de 532.000 €.

Se tiene retenido crédito en la aplicación presupuestaria 15220/68203 (REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS MUNICIPALES EN EJEA DE LOS CABALLEROS Y PUEBLOS) del estado de gastos del vigente presupuesto municipal, con número de documento 12026000003122.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 16/02/2026 se llevó a cabo la aprobación de los proyectos de rehabilitación, del expediente de contratación, de la autorización del gasto correspondiente, de los Pliegos de Cláusulas Administrativas, así como convocar la licitación llevando a cabo la apertura del procedimiento de adjudicación.

La Mesa de contratación reunida el 9/03/2026 propuso la adjudicación de los LOTES I Y II a la entidad **CONSTUCRE S.L**, requiriéndole la constitución de la garantía y la acreditación de las condiciones y requisitos de aptitud exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

En su sesión de 9/04/2026 la Mesa propuso excluir la oferta de la entidad **CONSTUCRE S.L** por hallarse en la prohibición de contratar prevista en el artículo

71.1.d) de la Ley de Contratos del Sector Público “no hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos que reglamentariamente se determinen”.

En la misma sesión la Mesa propuso declarar desierto el **LOTE II REHABILITACIÓN DE EDIFICIO DE 4 VIVIENDAS EN FARASDUÉS** y adjudicar el **LOTE I REHABILITACIÓN DE 4 VIVIENDAS EN PINSORO** al siguiente licitador clasificado **AITOR NAUDIN DESTAJOS Y REFORMAS S.L.**, según la valoración de las ofertas realizada en la sesión de fecha de 9/03/2026:

Nº	ENTIDAD	IMPORTE DE LA OFERTA excluido I.V.A. 70 puntos	AUMENTO PLAZO GARANTÍA DEFINITIVA 30 puntos
1	AITOR NAUDIN DESTAJOS Y REFORMAS, S.L.	200.000 €	

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 13/04/2026 se excluyó a la entidad **CONSTUCRE SL**, se declaró desierto el **LOTE II REHABILITACIÓN DE EDIFICIO DE 4 VIVIENDAS EN FARASDUÉS**, convocando de nuevo la licitación.

Por requerimiento al candidato propuesto se tiene por presentada la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas acreditativa de las condiciones de aptitud para contratar y se ha constituido garantía definitiva a través de la siguiente:

- Transferencia bancaria por importe de 10.000 € depositada en la Tesorería Municipal con fecha de 29/04/2026, número de documento 12026000010649.

La Intervención Municipal ha emitido informe de fiscalización con carácter de conformidad en los términos indicados en el mismo.

Vista la documentación que se acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional segunda de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y resolución de la Alcaldía de 27 de junio de 2023 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.** Ratificar su inclusión en el orden del día.

**SEGUNDO.** Adjudicar el contrato para la realización de las obras del **LOTE I REHABILITACIÓN DE 4 VIVIENDAS EN PINSORO (PLAN MÁS PROVINCIA)**, sitas en la **C/Doctor Fleming nº4, 6, 8, y 10**, a la entidad mercantil **AITOR NAUDIN DESTAJOS Y REFORMAS S.L NIF B99523987**, por el precio de 200.000 €, 42.000,00 € de IVA, total de 242.000,00 € con estricta sujeción a lo determinado en los pliegos de cláusulas económico-administrativas, en la documentación técnica y en la oferta realizada por el adjudicatario, que se considera parte integrante del contrato. El plazo de ejecución es de 9 semanas por vivienda y el ordinario de garantía de un año.

**TERCERO.** Facultar a la Sra. Alcaldesa para la formalización del contrato administrativo, así como de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo.

**CUARTO.** Formalizado el contrato, el contratista adjudicatario deberá presentar el Plan de Seguridad y Salud de la obra, ajustado al Estudio de Seguridad y Salud del proyecto técnico, para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud o director facultativo de las obras. Efectuado este trámite se procederá a comprobación del replanteo.

**QUINTO.** Publicar anuncio de adjudicación y de formalización del contrato en el perfil del contratante.

**SEXTO.** Notificar esta resolución al interesado, señalando que una vez realizadas las citadas obras total o parcialmente, deberá expedir y remitir la correspondiente factura electrónica con todos los requisitos específicos exigidos, describirá suficientemente el objeto realizado, así como el Área o Servicio responsable de la gestión del gasto/inversión. El destino de la factura electrónica se identifica por: Oficina contable, órgano gestor y unidad tramitadora. Código de unidad orgánica, Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, Intervención: L01500956.

**SÉPTIMO.** Comunicar este acuerdo al jefe de Área de Urbanismo, Vivienda y Desarrollo Local y a la Intervención Municipal.

### **19º.- APROBACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LOS CUATRO LOTES DEL CONTRATO DE OBRAS DE REHABILITACIÓN DE CUATRO VIVIENDAS UNIFAMILIARES EN PUEBLOS DE EJEA.**

Leída la Propuesta de resolución urgente, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Con fecha 16 de marzo de 2026, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros adopta acuerdo de adjudicación del contrato citado a la entidad Engibar, S.L. (NIF: B06987143) por el precio de:

- Lote 1: 49.600 € y 10.416 € de IVA. Total: 60.016 € IVA incluido.
- Lote 2: 54.500 € y 11.445 € de IVA. Total: 65.945 € IVA incluido.
- Lote 3: 54.500 € y 11.445 € de IVA. Total: 65.945 € IVA incluido.
- Lote 4: 65.700 € y 13.797 € de IVA. Total: 79.497 € IVA incluido.

La notificación de la adjudicación se acepta por el adjudicatario el 20 de marzo de 2026. El contrato se formaliza por el Ayuntamiento el 18 de abril de 2026, sin que llegue a firmarse por el adjudicatario, habiendo transcurrido a fecha de firma electrónica el plazo legal de 15 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación (14 de abril de 2026).

El 21 de marzo del mismo año, se presenta solicitud de resolución contractual por el adjudicatario por imposibilidad sobrevenida de ejecutar el contrato como

consecuencia de una grave restricción de liquidez derivada de la falta de financiación externa.

Se tramita expediente de resolución contractual con imposición de penalidades y nueva licitación del contrato de **obras de rehabilitación de cuatro viviendas unifamiliares en Pueblos de Ejea** adjudicado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local a la entidad entidad Engibar, S.L. (NIF: B06987143) mediante procedimiento abierto simplificado por el precio de:

- Lote 1: 49.600 € y 10.416 € de IVA. Total: 60.016 € IVA incluido.
- Lote 2: 54.500 € y 11.445 € de IVA. Total: 65.945 € IVA incluido.
- Lote 3: 54.500 € y 11.445 € de IVA. Total: 65.945 € IVA incluido.
- Lote 4: 65.700 € y 13.797 € de IVA. Total: 79.497 € IVA incluido.

De conformidad con el acta de valoración de proposiciones. efectuada por la mesa de contratación el 6 de febrero de 2026, las proposiciones presentadas quedan ordenadas de la siguiente forma:

1. ENGIBAR, S.L.: lotes 1, 2, 3 y 4.
2. AITOR NAUDIN DESTAJOS Y REFORMAS, S.L.: lotes 1 y 4.

A instancia del adjudicatario, se solicita resolución contractual por incapacidad económica para asumir el contrato, una vez adjudicado y antes de formalizar por este el documento contractual.

El vicesecretario en funciones de secretario general ha emitido un informe jurídico sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para resolver y licitar de nuevo el contrato.

Se ha incorporado al expediente la solicitud de resolución del contratista. Consta en el expediente documento contable de garantía definitiva en efectivo, mediante transferencia bancaria, por importe de 11.215,00 € con el siguiente número de documento: 12026000004467.

En la anualidad anterior, la Intervención General retuvo crédito que ha sido incorporado al presupuesto vigente, con cargo a la aplicación presupuestaria 15220/68202 REHABILITACIÓN Y MEJORA VIVIENDAS con el siguiente número de operación 12025000024701 (172.896,65 €); cuya aprobación se acordó por el órgano de gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 6 de octubre de 2025.

De acuerdo con el informe jurídico y artículo 153.4 de la LCSP, cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva. En este caso, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación correspondiente.

Por la Intervención General se ha emitido informe de fiscalización de conformidad, en los términos que allí se indican.

Vista la documentación e informes que se acompañan; lo preceptuado en artículos 110, 119, 153, 190 y 191, 209 a 213, 245 y 246, disposiciones adicionales segunda, tercera y decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en el decreto de Alcaldía de 26 de junio de 2023 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente:

#### ACUERDO

PRIMERO.- Ratificar la inclusión de este acuerdo en el orden del día.

SEGUNDO.- Iniciar la tramitación del procedimiento de resolución de los cuatro lotes en que se divide el contrato de **obras de rehabilitación de cuatro viviendas unifamiliares en Pueblos de Ejea** con imposición de penalidad del del 3 % del presupuesto base de licitación, IVA excluido, que asciende a la cantidad de 6.752,37 €, conforme al epígrafe XIV del PCAP y artículo 153.4 de la LCSP, que se hará efectiva, en primer lugar, contra la garantía definitiva constituida en el siguiente número de documento 12026000004467.

TERCERO.- Dar audiencia por el plazo de 10 días naturales, a contar a partir del día siguiente a que se practique-acceda a la notificación de este acuerdo, al adjudicatario Engibar, S.L. (NIF: B06987143).

CUARTO.- Iniciar la adjudicación de los lotes 1 y 4 al siguiente licitador, AITOR NAUDIN DESTAJOS Y REFORMAS, S.L (NIF: B99523987), previa presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos; teniendo en cuenta que la adjudicación de éste quedará condicionada a la previa resolución del contrato inicial.

QUINTO. - Convocar nueva licitación de los lotes 2 y 3 del citado contrato mediante publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante adjuntando la documentación que corresponda, incluido el pliego de cláusulas administrativas y proyecto de obras, para que, durante el plazo de **20 días naturales** contados a partir del día siguiente al de la publicación, los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen convenientes; teniendo en cuenta que la adjudicación de éste quedará condicionada a la previa resolución del contrato inicial.

SEXTO. - Comunicar este acuerdo a la Intervención General.

#### **20º.- AMPLIACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO DE VEHÍCULOS.**

Leída la Propuesta de resolución urgente, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Con fecha 21 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local acordó la adjudicación, mediante procedimiento abierto, con pluralidad de criterios de adjudicación, del expediente de contratación de servicios de carácter privado de seguros del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, Lote II póliza de flota de vehículos, a la

entidad OCCIDENT GCO, S.A.U. DE SEGUROS Y REASEGUROS con NIF. A28119220, por el precio de 33.615,88 €, I.V.A. exento, (16.807,94 €, I.V.A. exento por anualidad), siendo su duración de dos años, desde el día 19 de marzo de 2025 hasta el día 18 de marzo de 2027, con posibilidad de prórroga de un año.

Anualidad	Aplicación presupuestaria	Importe, IVA incluido
2025	92000.22400	16.807,94 €
2026	92000.22400	16.807,94 €

La cláusula vigesimotercera del Pliego de Cláusulas Administrativas relativa a modificaciones contractuales previstas establece:

*Se prevé de manera expresa, de conformidad con el artículo 309 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la posibilidad de que durante la ejecución del contrato se realicen modificaciones de sus unidades de ejecución conforme a las siguientes determinaciones:*

*Objeto de las modificaciones. Incremento del número de personal municipal a asegurar, incremento del número de elementos de transporte a asegurar, incremento del número de edificios municipales a asegurar o equivalentes.*

*En estos supuestos, no tendrán la consideración de modificaciones, siempre que así se haya establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares, la variación que durante la correcta ejecución de la prestación se produzca exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en el contrato, las cuales podrán ser recogidas en la liquidación, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 por ciento del precio del contrato.*

Según consta en informe emitido por la Técnico de Administración General en fecha 4 de mayo de 2026, durante el primer año de ejecución del contrato se han adquirido dos nuevos vehículos que no estaban contemplados en el pliego de prescripciones técnicas:

- Una carretilla con matrícula E2456BJB con destino a la Brigada municipal de Obras y Servicios.
- Un vehículo todocamino con matrícula 6171MYM con destino al Cuerpo de la Policía Local.

Estas altas de vehículos en la vigente póliza de seguro de flota de vehículos municipales de Ejea de los Caballeros suponen para el periodo 19 de marzo de 2026 y su finalización el día 18 de marzo de 2027, un montante económico de 213,78 euros.

Visto lo dispuesto en el artículo 309.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que indica *el pliego de cláusulas administrativas establecerá el sistema de determinación del precio de los contratos de servicios, que podrá estar referido a componentes de la prestación, unidades de ejecución o unidades de tiempo, o fijarse en un tanto alzado cuando no sea posible o conveniente su descomposición, o resultar de la aplicación de honorarios por tarifas o de una*

*combinación de varias de estas modalidades. En los casos en que la determinación del precio se realice mediante unidades de ejecución, no tendrán la consideración de modificaciones, siempre que así se haya establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares, la variación que durante la correcta ejecución de la prestación se produzca exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en el contrato, las cuales podrán ser recogidas en la liquidación, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 por ciento del precio del contrato.*

Vista las conclusiones de la Técnico de Administración General que constan en el citado informe:

*Considerando que el presente contrato es de servicios de carácter privado.*

*Considerando que el importe de 213,78 €, I.V.A. excluido, resultante por el incremento de 2 unidades adiciones de vehículos municipales a asegurar, es inferior al 10 por ciento del precio del contrato que asciende a 33.615,88 €, I.V.A. exento.*

*Visto el documento contable ADC de fecha 30 de abril de 2026, con número de operación 2026/10623, por importe de 213,78 €, con cargo a la aplicación 92000.22400 del vigente presupuesto municipal para afrontar el gasto derivado del incremento de vehículos municipales a asegurar.*

*Considerando que el incremento de unidades adicionales de vehículos municipales a asegurar, se establece en la cláusula vigesimotercera del Pliego de cláusulas administrativas particulares y no supone modificación del contrato, ni por tanto es preciso tramitar el correspondiente expediente de modificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 309.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, este Servicio propone el incremento de dos unidades adicionales de vehículos municipales a asegurar en la póliza vigente para tal efecto.*

El Sr. Secretario General ha emitido informe en el que se reseña que se han seguido los trámites establecidos, dictaminando favorablemente el incremento de unidades de prestación de servicio de seguro.

Visto el informe de fiscalización emitido por Intervención municipal de fecha 4 de mayo de 2026, en el que concluye: Se fiscaliza el expediente de conformidad.

Visto el informe que se acompaña y lo preceptuado en el artículo 309.1 y las disposiciones adicionales segunda y tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, cláusula vigesimotercera del Pliego de Cláusulas Administrativas y Decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone a este órgano decisorio el siguiente

## ACUERDO

PRIMERO: Declarar la urgencia de esta propuesta de resolución.

SEGUNDO: Aprobar el incremento del número unidades adicionales de vehículos municipales a asegurar, en particular:

- Una carretilla con matrícula E2456BJB con destino a la Brigada municipal de Obras y Servicios.
- Un vehículo todocamino con matrícula 6171MYM con destino al Cuerpo de la Policía Local.

Para los mismos riesgos y garantías, así como en las mismas condiciones que establece el contrato de servicio de carácter privado Lote II de seguro de flota de vehículos municipales de Ejea de los Caballeros.

El importe por el alta en la vigente póliza de estos dos vehículos municipales asciende a 213,78 euros para el periodo 19 de marzo de 2026 y su finalización el día 18 de marzo de 2027.

TERCERO: Autorizar y disponer, en la cuantía de 213,78 €, el gasto que para este Ayuntamiento representa dicho incremento de unidades de vehículos municipales a asegurar, con cargo a la aplicación presupuestaria 92000.22400 del estado de gastos del vigente Presupuesto municipal de este Ayuntamiento, resultando por tanto un crédito dispuesto en la aplicación 92000.224000 del vigente presupuesto del año 2026, por importe de 17.021,72 €, para la mencionada anualidad de este contrato.

CUARTO: Dado el carácter prepagable de los seguros, aprobar la siguiente factura del presente contrato, para el periodo 19 de marzo de 2026 a 18 de marzo de 2027, previamente conformada por la Técnico y Concejala delegada de Régimen Interior, que supone la aprobación de la correspondiente obligación reconocida por importe de 17.021,72 euros con cargo a las operaciones contables AD 2026/2208 por importe de 16.807,94 euros y ADC 2026/10623 por importe de 213,78 euros:

- Factura número A28119220APSN000202600001928, de fecha 24 de abril de 2026, por importe de 17.021,72 euros.

QUINTO: Notificar el presente acuerdo a la empresa contratista.

SEXTO: Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal.

## **21.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE LOS LOTES 1 Y 2 DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO Y URBANIZACIÓN DEL VÍAS PÚBLICAS Y ACCESOS EXTERIORES A EDIFICIOS MUNICIPALES EN EJEA DE LOS CABALLEROS Y PUEBLOS (PLAN MÁS PROVINCIA).**

Leída la Propuesta de resolución urgente, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de **lote 1, 2 y 4 de la obra de acondicionamiento y urbanización de vías públicas y accesos exteriores a edificios municipales en Ejea**

**de los Caballeros y Pueblos (+PROVINCIA)** y que, según proyecto de obras redactado por los arquitectos municipales asciende a las siguientes cantidades con fecha estimada de inicio la correspondiente a la suscripción del acta de comprobación del replanteo (10 días naturales tras formalización) y fecha máxima **15 de julio de 2026**.

<b>Lote 1. Contrato de obras de urbanización de espacios intersticiales en la Ciudad del Agua</b>	162.136,77 €	I.V.A. (21%): 34048,72 €	TOTAL I.V.A. incluido: 196.185,49 €
<b>Lote 2. Contrato de obras de urbanización exterior del pabellón polivalente del barrio Eras Altas</b>	213.915,51 €	I.V.A. (21%): 44.922,26 €	TOTAL I.V.A. incluido: 258.837,77 €

El Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 292 de 22 de diciembre de 2025 recoge anuncio de aprobación definitiva del Plan Más Provincia.

En la sede electrónica de la citada entidad figura esta entidad local e inversión con el número de expediente 5391/2025, PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO Y URBANIZACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS Y ACCESOS EXTERIORES A EDIFICIOS MUNICIPALES EN EJE A DE LOS CABALLEROS Y PUEBLOS, en la aplicación 15100, con un presupuesto de 846.550,69 € y una subvención de 846.550,69 € (2025: 761.895,62 € y 2026: 84.655,07 €).

En relación con el **periodo de ejecución de la subvención**, la norma undécima de la convocatoria, indica: *“abarcará desde el 1 de enero de 2025 hasta el 30 de septiembre de 2027, siempre y cuando la actuación se haya iniciado antes del 31 de enero de 2026”*.

En relación con el **plazo de justificación de la subvención**, la norma decimotercera de la convocatoria, indica: *“... finalizará el día 30 de septiembre de 2027”*.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en su sesión ordinaria celebrada el día 16 de febrero de 2026 se convocó la licitación por el plazo de 20 días naturales, siendo el 8 de marzo de 2026 la fecha final de presentación de proposiciones.

El 9 de marzo de 2026, la mesa de contratación correspondiente procede a la apertura, calificación, valoración del archivo electrónico único comprensivo de la documentación administrativa y proposición evaluable automáticamente, resultando la siguiente puntuación desarrollada en el acta correspondiente:

<b>OFERTAS INDIVIDUALES (SIN IVA)</b>				
	Construcciones y Contratas Bernardo, S.L.	<b>EXCAVACIONES EJEJA, S.L.</b>	HERMANOS CAUDEVILLA, S.L.	SUMELZO, S.A.
<b>LOTE 1</b>	Puntuación total: 99,40 p.	<b>Puntuación total: 100 p.</b>	Puntuación total: 97,56 pt.	Puntuación total: 98,44 p.
<b>LOTE 2</b>	Puntuación total: 96,52 p.	<b>Puntuación total: 100 p.</b>	Puntuación total: 97,42 p.	No ofertado
LOTE 3	Puntuación total: 94,39 p.	Puntuación total: 95,97 p.	Puntuación total: 95,41 p.	Puntuación total: 100 p.
LOTE 4	No ofertado	Puntuación total: 100 p.	Puntuación total: 93,71 p.	Puntuación total: 96,88 p.
LOTE 5	No ofertado	Puntuación total: 98,22 p.	Puntuación total: 99,29 p.	Puntuación total: 100 p.
LOTE 6	No ofertado	Puntuación total: 96,20 p.	Puntuación total: 97,24 p.	Puntuación total: 100 p.
LOTE 7	Puntuación total: 100 p.	Puntuación total: 93,34 p.	Puntuación total: 94,03 p.	Puntuación total: 95,66 p.

A la vista de lo anterior, se propone la siguiente adjudicación:

<b>LOTE</b>	<b>LICITADORES</b>	<b>OFERTA SIN IVA (90 ptos)</b>	<b>GARANTÍA UN AÑO ADICIONAL (10 ptos)</b>	<b>TOTAL (100 ptos)</b>
<b>1</b>	<b>Excavaciones Ejea, S.L.</b>	<b>155.854,73 €</b>	<b>Sí</b>	<b>100</b>
<b>2</b>	<b>Excavaciones Ejea, S.L.</b>	<b>205.302,61 €</b>	<b>Sí</b>	<b>100</b>
3	Sumelzo, S.A.	70.082,64 €	Sí	100
4	Excavaciones Ejea, S.L.	267.117,02 €	Sí	100
5	Sumelzo, S.A.	43.719,01 €	Sí	100
6	Sumelzo, S.A.	163.471,07 €	Sí	100
7	Construcciones y Contratas Bernardo, S.L.	46.725,75 €	Sí	100



Seguidamente, procede a efectuar las comprobaciones oportunas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas y a requerir la subsanación de la documentación administrativa y constitución de garantía definitiva en el plazo de 7 días hábiles. La entidad en cuestión acredita suficientemente la solvencia exigida en los pliegos administrativos mediante clasificación inscrita en el registro citado:

- G - VIALES Y PISTAS, 06 - Obras viales sin cualificación específica, 2 - Cuando la cuantía sea superior a 150000 e inferior o igual a 360000 EUR

A la vista de lo anterior, el 28 de abril de 2026, tras solicitud de ampliación del plazo para constituir garantía definitiva, se constituye ésta en la Tesorería Municipal mediante sendos avales bancarios con nº de documento: 12026000010258, por los siguientes importes:

- Lote 1: 7.792,74 €.
- Lote 2: 10.265,13 €.

El 15 de septiembre de 2025, dentro del plazo de solicitud de la subvención, se presenta instancia general advirtiendo lo siguiente: *"Se ha detectado error en las cantidades introducidas en los apartados "Presupuesto de la actuación solicitada incluido IVA" y "Subvención solicitada". Donde dice 846.550,69 € debe decir 1.218.948,34 €."*, estando este error aritmético pendiente de resolución por parte de la entidad provincial.

Por la Intervención General se ha retenido crédito en la 15320/61911 PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO Y URBANIZACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS Y ACCESOS EXTERIORES A EDIFICIOS MUNIC, con el número de operación 12026000003335, hasta el importe que efectivamente ha ingresado el órgano concedente (846.550,69 €), quedando comprometidos por la concejala-delegada los 372.397,66 € pendientes de reconocer previa corrección del error aritmético antes citado.

Este error se circunscribe únicamente a la presente actuación 2 de la subvención, de manera que se adjudican los lotes hasta el importe hasta la fecha reconocido. El lote 4 se adjudicará una vez resuelto el expediente de corrección de errores indicado.

Por la Intervención General, se ha emitido informe de fiscalización con carácter de conformidad, en los términos que allí se indican.

Vista la documentación que se acompaña y de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda y artículo 131 y concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de



noviembre, de Contratos del Sector Público y Decreto de Alcaldía de 26 de junio de 2023 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.** Adjudicar el **lote 1 y 2** de la **obra de acondicionamiento y urbanización de vías públicas y accesos exteriores a edificios municipales en Ejea de los Caballeros y Pueblos (+PROVINCIA)** a la entidad **EXCAVACIONES EJEA, S.L. (NIF: B50831023)** por el precio de:

- Lote 1: 155.854,73€ de base imponible, 32.729,49€ de IVA; sumando un total de 188.584,22 € IVA incluido.
- Lote 2: 205.302,61€ de base imponible, 43.113,55de IVA; sumando un total de 248.416,16€ IVA incluido.

Imputable al ejercicio 2026, con estricta sujeción a lo indicado en los pliegos de cláusulas administrativas y proyecto de obras, así como en la proposición presentada por el adjudicatario que se considera parte integrante del contrato, con el plazo de ejecución establecido y de acuerdo con las siguientes consideraciones: mejor relación calidad-precio.

**SEGUNDO.** Facultar a la Sra. Alcaldesa para la formalización del contrato administrativo, dentro de los **quince días hábiles** siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación, así como de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo.

**TERCERO.** Publicar anuncio de adjudicación y de formalización del contrato en el perfil del contratante.

**CUARTO.-** Notificar este acuerdo al interesado señalando que deberá **colocar el cartel anunciador** que se adjunta, así como suscribir el **acta de comprobación en el plazo de 10 días naturales** siguientes a la formalización del contrato, con la previa aprobación del plan de seguridad y salud correspondiente; así como al resto de interesados.

**QUINTO.** Notificar este acuerdo al interesado señalando que, una vez realizadas las citadas obras, deberá expedir y remitir la correspondiente factura electrónica con todos los requisitos específicos exigidos y en la forma establecida en el pliego.

Dicha factura describirá suficientemente el objeto realizado, así como el área o servicio responsable de la gestión del gasto/inversión.

El destino de la factura electrónica se identifica por: Oficina contable, órgano gestor y unidad tramitadora. Código de unidad orgánica, Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros,



Intervención: L01500956.

**SEXTO.** Comunicar este acuerdo al interventor general y al jefe del Área de Urbanismo, Vivienda y Desarrollo Local.

**22º.- DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DE BAR EN LAS PISCINAS MUNICIPALES DEL PUEBLO DE EL BAYO.**

Leída la Propuesta de resolución urgente, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de contratación de la **CONCESIÓN DEL SERVICIO DE BAR DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE LOS PUEBLOS DE VALAREÑA, EL BAYO Y BARDENAS (EJEA DE LOS CABALLEROS)** que, asciende la cantidad de 800,00 € de base imponible más 168,00 € de IVA: Total 968,00 euros (2 temporadas) por cada uno de los pueblos referidos.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 16 de marzo del 2026 se acordó la aprobación del expediente de contratación, así como convocar la licitación llevando a cabo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Concluido el plazo de la licitación, la Mesa de contratación se reunió el 27 de abril de 2026 y adjudica la concesión del servicio de bar de las piscinas de El Bayo a D<sup>a</sup>. WEIMARA CAMAPUM BARROSO DE SOUSA como única plica presentada y admitida.

Con fecha 30 de abril de 2026 D<sup>a</sup>. WEIMARA CAMAPUM BARROSO DE SOUSA presenta en el Registro General del Ayuntamiento con nº 2026004333 renuncia a la concesión citada

Por parte de la Intervención Municipal se ha emitido informe de fiscalización con carácter de conformidad.

Vista la documentación que se acompaña y de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y resolución de la Alcaldía de 27 de junio de 2023 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Aceptar la renuncia de D<sup>a</sup>. WEIMARA CAMAPUM BARROSO DE SOUSA a la concesión del servicio de bar en las piscinas del pueblo de El Bayo presentada en el Registro General del Ayuntamiento con nº 2026004333.



SEGUNDO.- Declarar desierta la licitación de la explotación del servicio de Bar en las piscinas municipales del pueblo de El Bayo por renuncia a la misma de D<sup>a</sup>. WEIMARA CAMAPUM BARROSO DE SOUSA única oferta presentada, con la consiguiente publicación de un anuncio de declaración de desierto en la plataforma nacional de contratación.

TERCERO. Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal y al Jefe en funciones de Servicios Ciudadanos y Desarrollo Rural.

**23º.- APROBACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA RENUNCIA AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE BAR EN LAS PISCINAS MUNICIPALES DE BARDENAS Y PINSORO.**

Leída la Propuesta de resolución urgente, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de contratación de la **CONCESIÓN DEL SERVICIO DE BAR DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE BARDENAS y PINSORO (EJEA DE LOS CABALLEROS)** que, asciende la cantidad de:

BARDENAS: Canon 787,50 € más 165,36 € de IVA: Total 952,86 euros **para el periodo de dos temporadas .**

PINSORO: Canon 787,50 € más 165,36 € de IVA: Total 952,86 euros **para el periodo de dos temporadas .**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 2 de junio del 2025 se acordó la concesión de la explotación del servicio de bar de las piscinas municipales del pueblo de:

BARDENAS a D. ALVARO CASTELLANOS VALLE.  
PINSORO a D. NIKOLAY KRUMOV MEHANDZHIYSKI

Con fecha 6 de junio, se firma contrato administrativo por ambas partes para la explotación del servicio de bar del pueblo de Bardenas en cuya cláusula Tercera se expresa que la duración de la concesión es por periodo de 2 temporadas, pudiéndose acordar prórroga por 3 años más con un total de 5 años.

Con fecha 19 de junio, se firma contrato administrativo por ambas partes para la explotación del servicio de bar del pueblo de Pinsoro en cuya cláusula Tercera se expresa que la duración de la concesión es por periodo de 2 temporadas, pudiéndose acordar prórroga por 3 años más con un total de 5 años



Con fecha 4 de febrero de 2026, D. ALVARO CASTELLANOS VALLE, presenta en el Registro General del Ayuntamiento con nº 2026001011, renuncia a la concesión del contrato del servicio de bar de la piscina municipal del pueblo de Bardenas.

Con fecha 27 de abril de 2026, D. NIKOLAY KRUMOV MEHANDZHIYSKI, se dirigió a la Jefa del departamento del Registro Municipal a través del correo electrónico corporativo para informar de la renuncia del contrato de la concesión del servicio de bar de la piscina municipal de Pinsoro.

El art. 213.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece: *Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista le será incautada la garantía y deberá, además, indemnizar a la Administración los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada.*

Así mismo, conforme a lo establecido en el art. 109 del RGCAP, se requiere previo trámite de audiencia por plazo de diez días al contratista, antes de acordar su incautación.

Vista la documentación que se acompaña y de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y resolución de la Alcaldía de 27 de junio de 2023 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de:

#### ACUERDO

PRIMERO. Aceptar la renuncia presentada por D. ALVARO CASTELLANOS VALLE con fecha 2 de febrero de 2026 en el Registro General del Ayuntamiento con nº 2026001011 del contrato de la concesión del servicio de bar de la piscina municipal de Bardenas (Ejea de los Caballeros).

SEGUNDO.- Iniciar los trámites para incautar la garantía definitiva depositada por D. ALVARO CASTELLANOS VALLE los días 28 y 29 de mayo de 2025 en la cuenta que Ayuntamiento tiene en Ibercaja para responder del cumplimiento de este contrato por importe de 200 € el día 28 de mayo de 2025 y 50 € el día 29 de mayo de 2025 por incumplimiento del mismo.

TERCERO.- Aceptar la renuncia presentada por D. NIKOLAY KRUMOV MEHANDZHIYSKI con fecha 27 de abril de 2026 se dirigió a la Jefa del departamento del Registro Municipal a través del correo electrónico corporativo para informar de la renuncia del contrato de la concesión del servicio de bar de la piscina municipal de Pinsoro (Ejea de los Caballeros).

CUARTO.- Iniciar los trámites para incautar la garantía definitiva depositada por D. NIKOLAY KRUMOV MEHANDZHIYSKI el día 26 de mayo de 2025 en Tesorería



Municipal con el número de operación 12025000012401 para responder del cumplimiento de este contrato por incumplimiento del mismo.

QUINTO. Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal y al Jefe en funciones de Servicios Ciudadanos y Desarrollo Rural.

**24º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, CON CARÁCTER DE URGENCIA, PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE BAR EN LAS PISCINAS DE LOS PUEBLOS DE PINSORO Y EL BAYO.**

Leída la Propuesta de resolución urgente, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de Concesión de la explotación del servicio de bar de las piscinas municipales de los pueblos de Pinsoro y El Bayo (Ejea de los Caballeros).

Por la Concejala Delegada de Deportes se informó de la necesidad de realizar la contratación de la gestión del servicio público, mediante la modalidad de concesión con carácter de urgencia, de los bares de las piscinas municipales de los pueblos de Pinsoro y El Bayo (Ejea de los Caballeros).

Por resolución de Alcaldía se indicó que dadas las características se propone como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto con carácter de urgencia.

Por parte de Secretaría General se emitió Informe sobre la Legislación aplicable, el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Por resolución de la Alcaldía, se dispuso iniciar el procedimiento de contratación de la Concesión del servicio, así como la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Se ha redactado e incorporado al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que ha de regir la adjudicación del contrato.

Vista la documentación e informes que se acompañan, y lo preceptuado en los artículos los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 158 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

— El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.



— El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo) y decreto de Alcaldía del día 27 de junio de 2023, sobre la delegación de las competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone, el siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto de la gestión del servicio público de bar de las instalaciones de las piscinas de los pueblos de Pinsoro y El Bayo (Ejea de los Caballeros), mediante la modalidad de concesión con carácter de urgencia, convocando su licitación.

**SEGUNDO.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el contrato de gestión del servicio público arriba indicado mediante la modalidad de concesión, por procedimiento abierto, utilizando los criterios de adjudicación de conformidad con lo que se establece en la cláusula VIII del mismo.

**TERCERO.-** Convocar la licitación del contrato por dos años y el precio de:

<b>Piscina Pinsoro Precio:</b> <b>800,00 €</b>	<b>I.V.A.: 168,00 €</b>	<b>TOTAL I.V.A. incluido:</b> <b>968,00 € (2 temporadas)</b>
<b>Piscina El Bayo Precio:</b> <b>800,00 €</b>	<b>I.V.A.: 168,00 €</b>	<b>TOTAL I.V.A. incluido:</b> <b>968,00 € (2 temporadas)</b>

procediendo a publicar el anuncio de licitación en el Perfil de contratante, adjuntando la documentación que corresponda incluido el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, para que durante el plazo de 13 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación, los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

**CUARTO.-** Comunicar el presente acuerdo a la Intervención Municipal y al Servicio de Deportes.



**25º.- APROBACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE RENUNCIA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE BAR DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE RIVAS Y LA INCAUTACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEPOSITADA PARA RESPONDER DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Leída la Propuesta de resolución urgente, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de contratación de la CONCESIÓN DEL SERVICIO DE BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL DE RIVAS (EJEA DE LOS CABALLEROS) que, asciende la cantidad de 11.130,00 € de base imponible, 2.337,30 € de IVA, total de 13.467,30 € para el periodo de dos años.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 2 de junio del 2025 se acordó la concesión de la explotación del servicio de bar de las piscinas municipales del pueblo de Rivas a D. ILIAN MARINOV ANGELOV.

Con fecha 12 de junio, se firma contrato administrativo por ambas partes para la explotación del servicio de bar referida en cuya cláusula Tercera se expresa que la duración de la concesión es por periodo de 2 años, pudiéndose acordar prórroga por 3 años más con un total de 5 años.

Con fecha 8 de octubre de 2025, D. ILIAN MARINOV ANGELOV, presenta en el Registro General del Ayuntamiento con nº 2025010524, renuncia a la concesión del citado contrato firmado.

Vista la documentación que se acompaña y de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y resolución de la Alcaldía de 27 de junio de 2023 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de:

**ACUERDO**

PRIMERO. Aceptar la renuncia presentada por D. ILIAN MARINOV ANGELOV con fecha 8 de octubre de 2025 en el Registro General del Ayuntamiento con nº 2025010524 del contrato de la concesión del servicio de bar de la piscina municipal de Rivas (Ejea de los Caballeros).

SEGUNDO.- Incautar la garantía definitiva depositada el día 29 de mayo de 2025 con el número de operación 12025000010685 en Tesorería Municipal para responder del cumplimiento de este contrato por importe de 834,75 euros por incumplimiento del mismo.

TERCERO. Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal y al Jefe en funciones de Servicios Ciudadanos y Desarrollo Rural.



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**  
Secretaría General

Y sin más asuntos que tratar, la Señora Alcaldesa da por concluida la sesión, siendo las diecinueve horas y treinta y cinco minutos, levantándose la presente acta, que una vez transcrita en el Libro de Actas correspondiente, quedará autorizada con las firmas de la Sra. Alcaldesa y del Sr. Vicesecretario en funciones de Secretario General. Doy fe.

Vº. Bº.  
LA ALCALDESA,

ANTE MI, DOY FE  
EL VICESECRETARIO GENERAL

Original - CSV: 16340462120616142501 verificable en <https://sede.aytoejea.es/validacion>